

OPOSICIONES

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Tribunal de oposiciones al Guernio Auxiliar de la Intervención Civil de Marina.

Opositores admitidos a los exámenes de oposición, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo celebrado en el día 1.º de mayo.

- 1.—D. Martín Juárez Alonso.
- 2.—D. Antonio Sempere Celorriaga.
- 3.—D. Salvador Montero Simón.
- 4.—D. José Rodrigo Rico.
- 5.—D. Cipriano Porta Melizoso.
- 6.—D. José Eulnes Martín-Vegua.
- 7.—D. Carlos Vázquez Sánchez de Nivar.
- 8.—D. Fernando Fernando López.
- 9.—D. Miguel Ceño Pareja.
- 10.—D. Ramón Perillán Díez.
- 11.—D. José María Peña y Peña.
- 12.—D. Roberto Rodríguez Sellés.
- 13.—D. Mellín Benasach Millet.
- 14.—D. Ignacio Pintado García.
- 15.—D. Emilio Mateos García.
- 16.—D. Tomás Abril Herrero.
- 17.—D. José Ramón Cuervo Muñiz.
- 18.—D. Andrés Rey Mora.
- 19.—D. Carlos Torralba González.
- 20.—D. Guillermo Menéndez de Llanos Fernández.
- 21.—D. Francisco Durrell Feliu.
- 22.—D. Leopoldo Clemente Gómez.
- 23.—D. Enrique de Lis Lonis.
- 24.—D. Germán Nunquera Junquera.
- 25.—D. Jerónimo Rodríguez Carreño y Manzano.
- 26.—D. Manuel Otero Quintia.
- 27.—D. Francisco Roig Fernández.
- 28.—D. Jenaro Pérez-Mosso y Pérez.
- 29.—D. José Luis Tomé Alonso.
- 30.—D. Remigio González Moreno.
- 31.—D. Salvador García-Mauriño Guerrero.
- 32.—D. Joaquín Guerrero del Río.
- 33.—D. Buenaventura Riasol Erolas.
- 34.—D. Leandro de Polanco Drake.
- 35.—D. Angel Montero Souvirón.
- 36.—D. José Montero Mora.
- 37.—D. Cecilio Zurriaga Mira.
- 38.—D. Antonio Argüello Álvarez.
- 39.—D. Valentín Fernández Bedia.
- 40.—D. Rafael González Ramírez.
- 41.—D. Manuel Rey Porto.
- 42.—D. José González Torres.
- 43.—D. Alberto Sanclemente Alvarez.
- 44.—D. Delfín Redondo Pérez.
- 45.—D. Antonio Cabezas Díaz.
- 46.—D. Marcelino Sierra Beceiro.
- 47.—D. Leonardo Reino Martínez.
- 48.—D. Rogelio Abad Espín.
- 49.—D. Juan José Zaragoza Vicente.
- 50.—D. Teodoro Conde Meneses.
- 51.—D. José Fairen Martínez.
- 52.—D. Rafael Gómez del Valle y Hurtado.
- 53.—D. Juan de Galainena y Herreiros de Tejada.
- 54.—D. Agapito Guillermo Santos Holgado.
- 55.—Doña Trinidad Casañal Serrano.
- 56.—D. José Benavides de la Pola.
- 57.—Doña María del Rosario Prado Nogueira.
- 58.—D. Carlos Duque Pérez-Blanco.

- 59.—D. Francisco Gómez López.
- 60.—D. Jesús Ruiz Molina.
- 61.—D. Guillermo Mañá Araus.
- 62.—D. Cosme de la Torre Mallavia.
- 63.—D. Antonio Guardia Helguera.
- 64.—D. José Gutiérrez de la Cámara.
- 65.—D. Juan Pellicena Sánchez.
- 66.—D. Manuel Medina Peinado.
- 67.—D. Emilio Moreno de Castro.
- 68.—Doña Isabel Calandre Ibáñez.
- 69.—D. Eugenio Dasi Boto.
- 70.—D. Francisco García Valero.
- 71.—D. Maximino Gonesa Esparza.
- 72.—D. Francisco Picazo García de la Infanta.
- 73.—D. Luis Orozco Román.
- 74.—D. Francisco Perales Gay.
- 75.—D. José Esquerdo Cheli.
- 76.—Doña Carmen Soto Toral.
- 77.—D. Diego Flores Sánchez.
- 78.—D. Vicente Sanz Hernando.
- 79.—D. Juan Marín Ordóñez Templado.
- 80.—D. Angel Velasco Jiménez.
- 81.—D. Juan Fernández Rodríguez.
- 82.—D. Ramón Díaz Bedia.
- 83.—D. Ramón Peláez Bermúdez.
- 84.—D. Antonio Lantué Alegret.
- 85.—D. Francisco Escobar Portillo.
- 86.—D. Alfonso García-Pozuelo y García.
- 87.—D. José Briasco Egea.
- 88.—D. Alfonso Palomino Blázquez.
- 89.—D. Salvador Bañuelos Terán.
- 90.—D. Segundo Moreiras Novoa.
- 91.—D. Santiago Gutiérrez de Anca.
- 92.—D. Pedro Pablo Alonso Lorenzo.
- 93.—D. Guillermo Núñez Rodríguez.
- 94.—D. César Fernández García.
- 95.—D. Salvador Eans Casauz.
- 96.—D. Sebastián Llanos Pulido.
- 97.—D. Luis de la Macorra Revilla.
- 98.—Doña Pilar del Barrio Noqué.
- 99.—D. Pedro González Camoyano.
- 100.—D. Ignacio Palazón Delatre.
- 101.—D. Guillermo Sautier Fernández.

Se convoca a los señores opositores de los números 1 al 15, ambos inclusive, para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 15 del actual, a las cinco de la tarde, en la Sala de exámenes del Ministerio de Marina, y como suplentes a los números 16, 17 y 18.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—
El Secretario del Tribunal, Julián Belinchón.—Visto bueno: el Presidente, Juan Pablo Biesa.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para el concurso de adquisición de un remolque fotográfico con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Decreto de 20 de Octubre próximo pasado (D. O. número 246) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquiriera, mediante concurso, reserva-

do a la industria nacional, un remolque fotográfico, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso, constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 20 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

Los pliegos que regirán son los publicados en el *Diario Oficial* número 283 y GACETA DE MADRID número 333, con la modificación que, por la que afecta a plazo de entrega, establece la Orden ministerial que los aprueba.

Los pliegos de condiciones y la modificación estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 8 del anterior al del concurso.

El precio límite que ha de regir será el que figura en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio límite de su oferta, calculado sobre el precio límite.

En previsión de que el excelentísimo Sr. Ministro aprecie para el crédito importe de este concurso la calificada excepción en la forma que previene en la Orden ministerial de 1.º de Mayo de 1930 (D. O. número 100), se aceptarán con carácter provisional y sin compromiso alguno las proposiciones en las que consten plazos de entrega superiores a lo que resta del corriente año, a fin de que la Superioridad, si lo estima conveniente, califique el crédito, al mismo tiempo que eleva a definitiva la adjudicación correspondiente a la proposición mejor informada por el Tribunal de concurso.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se verificará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuere en precio que diere lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor

número de efectos sobre los que reca-
yó la adjudicación, si el adjudicatario,
después de consultado, presta su con-
formidad por escrito y amplía su oferta
con los mismos precios y condiciones
en el número de efectos que resul-
ten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las pro-
posiciones en papel sellado de la clase
sexta, presentándolas en sobre cerrado,
ajustándose con la mayor exactitud
en su redacción al modelo de pro-
posición que a continuación se in-
serta.

A las proposiciones acompañarán
los documentos que se indican en el
modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de
cuenta del rematante o rematantes,
quienes con anterioridad a la adjudica-
ción definitiva deberán exhibir los
certificados que acrediten haberlos sa-
tisfecho.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Presidente de la Comisión de Com-
pras.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ...
y con residencia en ..., provincia
de ..., calle de ..., número ..., con cé-
dula personal de ... clase, número ...,
expedida en ... (o pasaporte de extran-
jería, en su caso), que se acompaña,
enterado del anuncio publicado en el
Diario Oficial del Ministerio de la Guerra
de fecha ... (o *Gaceta de Madrid* o
Boletín Oficial de la provincia), para
el suministro, mediante concurso de
(detalle del material a adquirir), y en-
terado también del pliego general de
condiciones a que en el mismo se alu-
da, se comprometo y obliga, con suje-
ción a las cláusulas del mismo, a su-
mitir exacto cumplimiento, y ofrezco
indicar el precio unitario y el valor
total de su oferta, todo en letra). A es-
ta proposición se acompaña, en cum-
plimiento de lo prevenido, los siguien-
tes documentos: certificado de produc-
tor nacional, expedido por el Comité
regulador de la producción nacional;
último recibo de la contribución
industrial que corresponda satisfacer,
según el concepto con que comparezca;
resguardo que acredite haber sa-
tisfecho las cuotas para el régimen
obligatorio del retiro obrero; poder
notarial otorgado a favor del firmante
en el caso de serlo el apoderado; de-
claración de que se comprometo a no
someter a sus obreros a condiciones
inferiores a las que en obras similares
hayan sido determinadas por los or-
ganismos correspondientes; resguardo
de la Caja general de Depósitos (o una
de sus Sucursales) justificante de ha-
ber depositado la garantía preventiva,
y, por último, certificación que acre-
dita no formar parte de la Empresa o
Sociedad en cuyo nombre se hace la
oferta ninguna persona comprendida
en los artículos 1.º y 2.º de los Reales
decretos de 12 de Octubre de 1923
(C. L. número 451) y de 24 de Diciem-
bre de 1928 (D. O. número 284).

... de ... de 19...

(Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden
de esta fecha, esta Dirección general
ha señalado el día 30 del corriente mes
de Diciembre, a las trece horas, para
la adjudicación en pública subasta de
las obras de construcción del muelle
del rompeolas del puerto de Barcelona,
cuyo presupuesto de crédito es de
doce millones seiscientos dieciséis
mil quinientos seis pesetas cincuenta
y cuatro céntimos (12.616.566,54).

La subasta se celebrará en los tér-
minos prevenidos por la Instrucción
de 11 de Septiembre de 1886, Real
orden de 30 de Octubre de 1907, ley
de Administración y Contabilidad de
la Hacienda pública de 1.º de Julio
de 1911 y demás disposiciones vigen-
tes, en Madrid, ante la Dirección ge-
neral de Puertos del Ministerio de
Obras públicas, hallándose de mani-
fiesto para conocimiento del público
el presupuesto, condiciones y planos
correspondientes en dicho Ministerio
y en la Jefatura de Obras públicas de
la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Ne-
gociado correspondiente del Ministerio
de Obras públicas, en las horas hábiles
de oficina, desde el día de la fecha
hasta el día 23 del actual y en todas
las Jefaturas de Obras públicas, en los
mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en
pliego cerrado, en papel sellado y de
la clase sexta (4.ª), ajustándose al
modelo anexo, y la cantidad
que ha de constituirse previamente, co-
mo garantía para tomar parte en la su-
basta será de 126.166 pesetas en me-
tálico, debiendo acompañarse a cada
pliego el documento que acredite ha-
ber realizado el depósito del modo que
previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán,
debidamente legalizadas, cuando pro-
ceda:

1.º Cédula personal del licitador y
justificación de estar al corriente en el
pago del Retiro obrero.

2.º Documentos que acrediten la
personalidad del mismo, si actúa en
nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, docu-
mentos que justifiquen su existencia le-
gal o inscripción en el Registro Mer-
cantil, su capacidad para celebrar el
contrato y los que autoricen al licita-
dor para actuar en nombre de la
misma.

Igualmente, se presentará la certifi-
cación de incompatibilidad a que se re-
fiere la Real orden de 24 de Diciembre
de 1923 y la relativa al precio de los
jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más
proposiciones iguales, se verificará en
el acto licitación por puja a la mano,
durante el término de quince minutos,
entre los licitadores de aquellas pro-
posiciones, y al terminado dicho plazo
subsistiese la igualdad, la adjudicación
se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—El
Director general, N. de la Elguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., núme-
ro ..., según cédula personal núm. ...;

enterado del anuncio publicado con fe-
cha ... de ... último y de las condicio-
nes y requisitos que se exigen para la
adjudicación en pública subasta de las
obras de construcción del muelle del
rompeolas del puerto de Barcelona,
se comprometo a tomar a su cargo la
ejecución de las mismas, con estricta
observancia de los expresados requisitos y
condiciones, por la cantidad de... (Aquí
se indicará el precio que se haga, admitiendo
la cantidad, lisa y llanamente, el tipo
de obra, advirtiendo que será des-
deñada toda proposición en que no se
determine definitivamente la canti-
dad en pesetas y céntimos, escrita en
letra, por la que se comprometo el
proponente a la ejecución de las obras,
así como toda aquella en que se añada
alguna cláusula.)

Asimismo, se comprometo a que las
remuneraciones mínimas que han de
percibir los obreros de cada oficio y
categoría empleados en las obras, por
jornada legal de trabajo y por horas
extraordinarias, no sean inferiores a
los tipos fijados por la Junta creada
por Real orden de 20 de Marzo de 1929.
(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas
que además de las facultativas
correspondientes y de las generales
aprobadas por Real decreto de 13
de Marzo de 1903, han de regir en
la contrata de construcción del
muelle de rompeolas del puerto de
Barcelona, cuyo presupuesto ascien-
de a la suma de doce millones seis-
cientos dieciséis mil quinientos seis
pesetas con cincuenta y cuatro cén-
timos (12.616.566,54).*

1.º Serán objeto de esta contrata
las obras de construcción del muelle
de rompeolas del puerto de Barcelo-
na, con sujeción al proyecto aprobado
por Orden de 21 de Febrero 1930,
a las condiciones del pliego de las ge-
nerales para contratación de Obras pú-
blicas y de las que se insertan a con-
tinuación.

2.º Pueden ser contratistas de
obras públicas los españoles y extran-
jeros que se hallen en posesión de sus
derechos civiles, con arreglo a las le-
yes de su respectiva nacionalidad, y
las Sociedades y Compañías legalmen-
te constituidas o reconocidas en Espa-
ña. Quedan exceptuados: 1.º Los que
se hallen procesados criminalmente,
si hubiere recaído contra ellos auto
de prisión. 2.º Los que estuvieren fa-
lidos, con suspensión de pagos o con
sus bienes intervenidos; y 3.º Los que
estuviesen apremiados como deudores
a los caudales públicos en concepto
de segundos contribuyentes. Las So-
ciedades habrán de justificar su ca-
pacidad jurídica para celebrar con-
tratos. Deberá acompañarse por todo
licitador certificación relativa al pre-
cio de jornales mínimos en la locali-
dad, en cumplimiento de lo prevenido
en el Real decreto de 6 de Marzo de
1929, y la certificación relativa a in-
compatibilidades que determina el
Real decreto de 24 de Diciembre de
1928.

3.º Para tomar parte en la subasta
deberá constituir el licitador en la
Caja general de Depósitos o en algu-
na de sus Sucursales una fianza pro-
visional en metálico, por la cantidad

de 126.165 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la Gaceta de Madrid y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 130 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto, no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda

a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13.º de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40.º del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13.º Las anualidades para este contrato serán:

	PESETAS
En el ejercicio de 1933.	300.000,00
— — — 1934.	2.523.301,30
— — — 1935.	2.523.301,30
— — — 1936.	2.523.301,30
— — — 1937.	2.523.301,30
— — — 1938.	2.523.301,34

14.º Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando el contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15.º El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Efecto obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16.º La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especial-

mente, los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13.º Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición, inmisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de extranjera en la segunda subasta o segundo concurso, que se convogue, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14.º En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente; mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15.º En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

17.º En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de legislación general de obras públicas, de la Contratación administrativa y de Legislación social.

18.º Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19.º En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Barcelona con fecha 4 de Marzo de 1933.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—
El Director general, N. de la Elguera.

En virtud de lo dispuesto por Orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de atraque y habilitación del puerto de De

nia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de un millón trescientas noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 17 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 del actual, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 27.892,82 pesetas, en metálico; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—
El Director general, N. de la Elguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de atraque y habilitación del puerto de Denia, provincia de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y

condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929. (Firma y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del muelle de atraque y habilitación del puerto de Denia (Alicante), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas un millón trescientas noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y una con cuarenta y siete céntimos (1.394.641,47).

1.º Serán objeto de este contrato las obras del muelle de atraque y habilitación del puerto de Denia, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 1.º de Junio de 1932, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos, y en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico por la cantidad de pesetas 27.892,82. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en

la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta substitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspon-

diente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas declarar a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1933, 50.000,00 pesetas.

En el id. de 1934, 750.000,00 pesetas.

En el idem de 1935, 594.641,47 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que

se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Comisión Administrativa del puerto de Denia, con fecha 23 de Septiembre de 1933.

Madrid, 8 de Septiembre de 1933.—
El Director general, N. de la Elguera.

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de mejora de las obras de abrigo y defensa del puerto de Peñíscola, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 652.599,20 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º

de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 del actual, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.577,98 pesetas, en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador, y justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—El Director general, N. de la Elguera.

Modelo de proposición.

Don N.º N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de mejora de abrigo y defensa del puerto de Peñíscola, provincia de Castellón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1933 han de regir en la contrata de proyecto de mejora de las obras de abrigo y defensa del puerto de Peñíscola (Castellón), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de seiscientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesetas con veinte céntimos.

1.º Serán objeto de este contrato las obras del proyecto de mejora de las obras de abrigo y defensa del puerto de Peñíscola (Castellón), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 24 de Diciembre de 1932, a las condiciones del Pliego de las generales para Contratación de obras, públicas y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1922, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1923.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico por la cantidad de 19.577,98 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El contratista quedará obligado a otorgar, en su propia escritura, ante Notario, el depósito por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de timbres reales, legue o no a otorgar la escritura, serán de cuenta del contratista, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la es-

critura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cantidad que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Castellón. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1933 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potesta-

tivo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13.º Las anualidades para este contrato serán:

Pesetas.

En el ejercicio de 1933.....	5.000,00
— — — de 1934.....	217.533,06
— — — de 1935.....	217.533,06
— — — de 1936.....	212.533,08

14.º Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en esa instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15.º El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16.º La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley; y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13.º Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjería en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14.º En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productores nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato com-

prenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de pagos con fecha 21 de Junio de 1933.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—
El Director general, N. de la Elguera.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIARIO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Albatera y su estación férrea, bajo el tipo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la estafeta de Albatera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden

del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero de 1934, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2723

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Aranda de Duero y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.425 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en la oficina de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2724

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo en Aguilar y su estación, bajo el

tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la oficina de Aguilar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—152

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Martos y su estación, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén y Estafeta de Martos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 13 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las

condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2725

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Astorga y Luyego (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y oficina de Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 3 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1892

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Calahorra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño y Estafeta de Calahorra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de

Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Diciembre, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 26 de Diciembre actual, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2305

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Nerpío y la de Caravaca (56,508 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Administraciones principales de Murcia y Albacete y en la Estafeta de Caravaca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presentarán en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero de 1934, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 8 mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2726

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Mugaire y la de Labayán

(17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.799,90 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y en la Estafeta de Santesteban, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2727

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Santesteban y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y en la Estafeta de Santesteban, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a

las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2728

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Granadilla y la del Puerto del Médano (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y la Estafeta de Granadilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tenerife, el día 20 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón,

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2729

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación de Fabara y Mequinenza (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la Estafeta de Mequinenza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Mi-

nisterio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza, el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—
El Director general, S. Ocón,

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2730

REGIMIENTO DE ARTILLERIA PESADA NUMERO 1

Necesitando este Regimiento adquirir 60 (sesenta) trajes monos azules, se abre concurso entre los constructores para la adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la Orden circular de 27 de Mayo de 1931 (D. O., número 73).

2.º Los géneros empleados serán de fabricación nacional.

3.º La entrega será en el almacén de este Cuerpo libre de todos los gastos, a los treinta días de comunicada la adjudicación.

4.º El importe de la construcción será satisfecho por la Caja del Regimiento, y de la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

5.º Tendrán presente la Orden circular de 13 de Junio de 1931 (Diario Oficial, número 130), debiendo acompañar el trozo de tela que previene dicha disposición.

6.º Las proposiciones y modelos se admitirán hasta las once horas del día 8 de Enero del próximo año 1934, dirigidas al Sr. Comandante mayor, en cuyo día y a las doce horas, se reunirá la Junta Económica.

Córdoba, 6 de Diciembre de 1933.
S—2731

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Con este anuncio se hace saber que el día 30 del actual, y a las doce horas de su mañana, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de esta plaza, se celebrará el acto de subasta general y único para intentar la contratación del abastecimiento de agua a los edificios militares de Cartagena, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que a continuación se indican.

El acto de la subasta tendrá lugar con estricta sujeción a las formalidades prevenidas por el vigente Reglamento de Contratación Administrativa

en el Ramo de Guerra, y deberá acudirse a él con arreglo al modelo de proposición que a continuación se indica.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el ... y del pliego de condiciones técnicas y legales que sirven de base al acto de la subasta general y única para contratar el servicio de abastecimiento de agua a los edificios militares de Cartagena, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento, mediante el precio de ... pesetas ... céntimos por cada metro cúbico de agua suministrado (el precio debe ser indicado en letra precisamente).

Cartagena, 5 de Diciembre de 1933.
El Director, Francisco Monguió.

Pliegos de condiciones que se citan.

TÉCNICAS

1.º La Compañía concesionaria del abastecimiento de agua potable deberá tener a disposición de Guerra la cantidad de 106 metros cúbicos de agua como suministro máximo diario de la guarnición, si bien podrá suministrar mayor cantidad, si fuera necesario y lo permitiera el caudal de sus depósitos.

2.º El abastecimiento se hará por medio de cañerías directas a los edificios situados a una cota inferior a 40 metros sobre el nivel del mar, correspondiendo en el interior de la plaza a los cuarteles de Antigones, del Hospital, en la parte ocupada por el Regimiento de Artillería de Costa número 3; Comandancia Militar, Cuartel Nacional, Comandancia de Obras y Fortificación y su Parque de Campaña, Parque de Intendencia y sus Almacenes y el Parque de Artillería. En el exterior de la plaza: Baterías del Apostolado, Central Eléctrica y depósito de 100 metros cúbicos del Frente Derecho, batería de San Leandro, Santa Florentina, Santa Ana, Casanata y Complementaria, Central Eléctrica y depósito de 100 metros del Frente Izquierdo.

3.º Si la cantidad de agua que la Empresa pusiera diariamente a disposición de Guerra fuese menor que la señalada en la condición primera, aunque fuera motivado por causas anormales o por reconocida sequía, podrán intervenir sus depósitos por el Ramo de Guerra, con derecho a utilizarse por éste un 20 por 100 de la cantidad de agua que entre diariamente en los mismos, quedando el 80 por 100 restante a disposición de la Empresa, para atender a otros compromisos de abastecimientos.

4.º El agua suministrada se anotará mensualmente por lo que marquen los contadores, debidamente verificados, que la Empresa establecerá en cada edificio, practicándose dicha anotación por un representante del Parque de Intendencia, otro de la Empresa y otro del Cuerpo de Intendencia respectiva.

5.º A las ofertas de abastecimiento de agua, deberá acompañarse un modelo completo de las mismas.

El precio del importe de las cantidades de agua suministradas a

justificará reglamentariamente y se satisfará a la Compañía abastecedora todos los meses, por el procedimiento que señala la ley de Contabilidad y disposiciones vigentes.

7.ª El precio límite para la adjudicación que proceda será el de 1,75 pesetas el metro cúbico de agua.

8.ª La dotación máxima por edificios es la siguiente: alojamiento de la Sección de Intendencia, 943 litros diarios; Comandancia Militar, 5.826 litros diarios; Cuartel Nacional, 2.900 litros diarios; Centro de Transmisiones, 435 litros diarios; Regimiento de Artillería de Costa número 3, 71.401 litros diarios; Regimiento de Infantería número 33, 83.612 litros diarios; Comandancia de Ingenieros, 5.423 litros diarios, y Parque de Intendencia, 10.040 litros diarios.

LEGALES

1.ª El contrato entre el Estado y la Compañía abastecedora regirá por cinco años, prorrogable por otros cinco, de uno en uno.

2.ª La Compañía concesionaria tendrá obligación de formalizar escritura de contrato y de entregar al Director del Parque de Intendencia de Cartagena para el curso a su destino, el número de ejemplares que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12).

3.ª La Empresa abastecedora queda obligada a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos reales la escritura, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

4.ª Serán de cuenta de la Empresa abastecedora los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura y la de una primera copia y cuatro simples.

5.ª La Empresa queda obligada a satisfacer el impuesto del Timbre, el de Pagos al Estado y todos los demás, así como los arbitrios provinciales o municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración de este contrato o sean inherentes del mismo.

6.ª El pago se hará dentro de los créditos disponibles, previa su justificación reglamentaria, y por meses vencidos, verificándose en efectivo metálico al pie de Caja hasta 500 pesetas, y los superiores a dicha cantidad, por libramiento "en firme", con arreglo a lo dispuesto.

7.ª La Compañía abastecedora no tendrá derecho a reclamar intereses de demora cuando, por circunstancias que serán excepcionales, sufriese algún retraso el pago. Tampoco podrá alterar el precio convenido.

8.ª El volumen de agua suministrada se anotará mensualmente por lo que marquen los contadores que tendrán establecidos la Empresa por su cuenta y riesgo, practicándose la anotación por un empleado del Parque de Intendencia, designado por el Director del mismo, un representante de la Empresa y otro del usufructuario. Cuando la cantidad de agua suministrada exceda del devengo normal, será con cargo al Cuerpo o Servicio el importe de exceso, no impli-

cando la fijación de la cantidad máxima que ésta haya de consumirse necesariamente.

9.ª Por la forma de efectuarse el pago, siempre quedará un mes de suministro devengado por la Empresa pendiente de cobro, que será considerado como fianza para responder al cumplimiento del contrato.

10. La Compañía abastecedora queda obligada al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajos de mujeres y niños, etc., establecidos por los patronos en el Código de Trabajo vigente, y así como se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren en vigor.

11. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por vía contencioso-administrativa.

12. Las cuestiones que de este contrato se deriven y no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

13. Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

14. El Ramo de Guerra podrá rescindir este contrato si se modificara o suprimiese el servicio, o dejara de consignarse en el presupuesto el crédito necesario para el mismo, e igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un Monopolio, o si concurriesen circunstancias que posibilitaran el abaratamiento del suministro por traídas de aguas a Cartagena efectuadas por el Estado o sus órganos oficiales.

15. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden ministerial de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), y alteraciones de aquéllas señaladas en disposiciones posteriores, y en su defecto, por las reglas del derecho común.

S—2722

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

No habiéndose recibido proposiciones aceptables para la adquisición de los efectos a que hace referencia el anuncio publicado en el *Boletín Oficial*, número 272, de 25 de Noviembre último; GACETA DE MADRID, número 330, y *Diario Oficial*, número 275, de 26 del citado mes, se anuncia nuevamente la adquisición por gestión directa de los efectos que a continuación se relacionan, con arreglo a las nuevas bases redactadas, las cuales se hallarán expuestas a los interesados en las oficinas de esta Comisión (calle de Raimundo

Fernández Villaverde, número 44), todos los días laborables desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día de la apertura de los pliegos-oferta.

Las ofertas se dirigirán por todos o cualquiera de las partidas indicadas, hasta diez días después de publicado este anuncio y se dirigirán en pliegos cerrados al Presidente de la Comisión de Compras de Artillería, con la siguiente referencia en el sobre: "Aparato elevador, compresor y engrase".

En las ofertas se indicará precio y menor plazo posible de entrega, dentro del ejercicio actual, así como el compromiso de aceptar las condiciones de que queda hecha mención.

Los licitadores presentarán con sus proposiciones, planos y características del material objeto de esta oferta.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Efectos que se han de adquirir.

Un elevador para carruajes hasta 3.000 kilogramos de peso, de émbolo central, ruedas libres y dispositivo de seguridad para evitar el descenso.

Un gato hidráulico para levantar hasta 3.000 kilogramos de peso.

Un gato para tornillos gemelos de balasta.

Un compresor para corriente alterna trifásica de 220 voltios, capaz de desplazar 800 litros de aire por minuto a la presión de 10 atmósferas, con cien metros de tubería instalada.

Un equipo de engrase a presión para chasis.

Una pistola pulverizadora para balastas.

Una lanza para lavado de coches a presión.

Un aparato surtidor de aceite con bomba y tanque de 225 litros.

Un poste de aire con manómetro para inflar neumáticos.

Un limpiador de motor, con ocho metros de tubería de goma.

Un cubo de engrase con bomba aspirante e impelente.

Madrid, Diciembre de 1933.

S—2672

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado primero.

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino provincial de la carretera de Cobena al puente de Paracuellos frente al caserío de Belvis a empalmar con la de Fuente el Saz a la de Algete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 131.833,47 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, que se abonarán 50.000 pesetas con cargo al presupuesto actual y el resto de 81.833,47 pesetas con cargo al presupuesto de 1934.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 4 de Enero próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 360 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.742 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S.—2735

AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI

Don Luis Torremocha Pérez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Algemesi.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, para el próximo año 1934, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente al en que se cumplan veinte desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas, bajo el tipo de pesetas 115.401,60.

El acto será presidido por mi o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro del Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo,

en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente y su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la subasta; debiendo advertir que para tomar parte en la misma es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal, o el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva del 20 por 100 de la cantidad porque le sea adjudicada; las expresadas fianzas podrán depositarse en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

La entrega de los pliegos y demás condiciones de esta subasta se ajustarán a las disposiciones del art. 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

El pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará, en doce plazos iguales, por anticipado, dentro de la primera decena de cada mes.

Si en dicha subasta no hubiera remate, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones con la rebaja del 20 por 100 del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultasen iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quisiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Secretario de esta Corporación.

Conforme al art. 23 del Reglamento indicado se ha hecho público el acuerdo de la subasta durante diez días, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Algemesi a 4 de Diciembre de 1933.—Luis Torremocha.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ...; enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal sobre el Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, para el ejercicio de 1934.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—2721

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se su-

can a concurso las obras para la construcción del edificio sucursal en Soria, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Soria.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 11 de Enero próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 11 de Enero, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 12 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 12 de Diciembre de 1933. El Director Jefe de Sucursales, H. Morrell.

Modelo de proposición.

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio sucursal del Banco de España en Soria, se comprometo a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ..., expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

X—

MADRID-PARIS, S. A.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de administración de la Sociedad anónima Madrid-Paris, se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de dicha Empresa, para el día 26 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Pi y Suñer, núm. 10, con objeto de deliberar sobre los extremos siguientes:

1.º Autorización a dar al Consejo de Administración para aumentar el capital en una o varias veces, y hasta concurrencia de seis millones de pesetas, en acciones ordinarias o prefe-

rentes, con o sin interés acumulativo.

2.º Modificación de los Estatutos, particularmente en lo que se refiere a aumento de capital y extensión de los fines sociales.

3.º Asuntos varios.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar, con diez días de anticipación, en el Banco Español de Crédito o en el domicilio social, acciones que representen una participación en el capital social de 5.600 pesetas nominales, ya sean de la serie A (de 250 pesetas nominales, del 1 al 24.000), o de la serie B (de 500 pesetas nominales, del 24.001 al 36.000).

Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—Por la Sociedad Madrid-Paris, el Secretario del Consejo, Vicente de Roig Ibáñez.—Visto bueno: el Consejero-Delegado, Enrique Rivière.

X—

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 28 de Junio de 1933, falleció el día 28 de Junio de 1933 D. Manuel López Paredes, de profesión u. oficio chófer, domiciliado en Don Benito (Badajoz), natural de Don Benito (Badajoz), hijo de Pedro y Francisca, nacido el 28 de Enero de 1905, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—5400

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

AVISO

Ha sido baja por renuncia voluntaria en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa D. Modesto Zariquey Anglada.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño del cargo de Agente.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse las reclamaciones que procedan contra dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1930, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de instancias por los aspirantes que reúnan condiciones para ocupar dicho cargo.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona.

celona a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Sindico Presidente, Agustín Navarro.

X—5382

INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S. A.)

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad que, por acuerdo del Consejo de Administración, queda abierto el pago del segundo dividendo pasivo de 25 por 100, o sea pesetas 7,50 por acción en las actualmente nominativas.

El pago de este dividendo pasivo habrá de hacerse efectivo dentro del plazo que vence en 31 de Enero de 1934, y con presentación de los correspondientes títulos provisionales nominativos, en

Bilbao, domicilio social, calle de Orueta, 6.

Madrid, Sucursal de la Unión Española de Explosivos, Villanueva, 24.

Oviedo, Sociedad Santa Bárbara, calle de Uria, número 16.

Bilbao, 7 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Pedro Chalraud y Errazquin.

X—5296

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CASTELLON

Aprobadas por resolución de la Dirección general de Puertos de 16 del actual las bases para la provisión de la plaza de Ingeniero auxiliar vacante en esta Junta, la Comisión permanente, en su sesión del 25 del corriente, acordó anunciar el concurso para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los aspirantes pertenecerán al Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos.

2.º Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la cédula personal del concursante y de cuantos documentos acreditativos de servicios y méritos se consideren pertinentes, entre los que, de acuerdo con el Reglamento vigente, tendrán carácter preferente los prestados en obras marítimas.

3.º El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

4.º El concursante que sea nombrado, percibirá como sueldo inicial el sueldo base correspondiente a su categoría en el Cuerpo, más un complemento de sueldo hasta completar el total de 12.000 pesetas anuales.

El nombrado tendrá derecho a las mejoras de sueldo por quinquenios y demás conceptos que legalmente le puedan afectar.

5.º El nombramiento se hará por el Ministro de Obras públicas, previa propuesta del Ingeniero Director.

Castellón, 30 de Noviembre de 1933. El Secretario Contador, José Simón.—El Presidente, Juan B. Segarra Bernat.

X—5391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. José de Lannor Crawford, contra D. Tomás Carbó Vila, que se siguen bajo las actuaciones del infrascrito, se anuncia que el día 5 de Enero próximo, a las diez y media, se venderá en segunda pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, la siguiente finca:

Una porción de terreno edificable, situada en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, con frente a la calle de la Igualdad, la que mide 14 metros 30 centímetros, en cuya porción de terreno existe una casa (que, como es consiguiente, se comprende también en la hipoteca, por formar todo una sola finca) de reciente construcción, compuesta de planta baja con cuatro viviendas, cuatro pisos altos, divididos en cuatro habitaciones cada uno, y cubierta de terrado, en el que hay otro piso, dividido en dos habitaciones, sin que todavía se le haya asignado numeración alguna.

Afecta la figura toda la finca de un pentágono irregular, ocupando una total superficie de 316 metros 83 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.386 palmos 59 céntimos, también cuadrados, de los que ocupa la casa unos 6.000 palmos aproximadamente, y linda: por el frente, con la repetida calle de la Igualdad, y por la izquierda, entrando, por la derecha y por el fondo, con restante finca de que se segregó, propia de doña María Montserrat de Casanovas y Fernández de Landa.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, o sea la suma de 112.500 pesetas.

Tercera. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el Establecimiento destinado al efecto, o realizar la consignación en la mesa del Juzgado, de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán de cargo del rematante.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1933.
El Secretario judicial, Tomás Riera.
X—5390

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE BARCELONA**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta ciudad, por auto de fecha 1.º de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad Sert, S. A., se hace saber a los acreedores de dicha entidad, que en dicha fecha y por haber prestado su conformidad los acreedores no privilegiados o sin derecho a abstención que representan sus créditos más de los tres quintos, ha sido aprobado el siguiente Convenio:

1.º La Sociedad anónima Sert reconoce deber y querer pagar a todos y a cada uno de los deudores comparecientes las cantidades importe de los créditos que, respectivamente, ostentan contra la misma, por todos los conceptos.

2.º Sert, S. A., promete y se obliga a pagar las expresadas cantidades dentro del plazo de tres años a partir de la firmeza del auto levantando la suspensión de pagos, en la siguiente forma:

Un 10 por 100 a los noventa días de ser firme el auto levantando la suspensión de pagos en que halla constituida Sert, S. A.; y el resto, en seis entregas, de un 15 por 100 cada una de ellas, a saber: un 15 por 100, a los nueve meses; otra cantidad igual, a los quince meses; otra, a los veintidós meses; otra, a los veintisiete meses; otra, a los treinta y tres meses, y la última, a los treinta y seis; todas a contar desde la fecha en que adquiera firmeza el expresado auto.

Las entregas mínimas a cada acreedor serán de 250 pesetas, aunque el tanto por ciento antes indicado no alcanzare, en relación a su crédito, dicha cantidad.

Los acreedores se comprometen a nada más pedir ni reclamar a la Sociedad anónima Sert, mientras cumpla las obligaciones que contrae en este Convenio y a que se refieren los pactos anteriores; la falta de cumplimiento de uno cualquiera de los cuales, dará libertad de acción al acreedor impagado para proceder libremente contra la Sociedad.

Lo que se hace público por medio del presente para su notificación a las personas a quienes pueda interesar a todos los efectos procedentes.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1933.
El Secretario, José Costa.

X—5398

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de D. José Miralda

tecario a instancia de D. José Miralda García, D. Angel Martín Trevijano y D. Enrique Fernández Cabañas, contra doña María de la Encarnación, doña Josefa Asunción y D. Vidal Álvarez López, sobre reclamación de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de 60.000 pesetas fijado en la escritura origen de dichos autos.

El crédito hipotecario hipotecado en la escritura base de dicho procedimiento, importante 60.000 pesetas, que las demandadas ostentan con garantía de una casa en construcción en la capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada a la calle de Marqués de Mondéjar, que constará de cinco plantas o pisos, al interés del 8 por 100 anual.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Enero del año próximo 1934, a las once de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Augusto del Cacho.

X—5393

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 20 del actual por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Peláez Sánchez, sobre secuestro de una finca hipotecada en 4.750 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días por lo menos, y precio 9.500 pesetas la expresada finca, que es la siguiente:

En Iznalloz (Granada).—Suerte de tierra de secano, situada en el pago nombrado Cueva de Juan Delgado, término de Iznalloz, su cabida 24 fanegas seis celemines, igual a 11 hectáreas, 50 áreas, 23 centiáreas; que linda: Poniente, parte de la finca total vendida a D. Francisco Fernández Ordóñez; Levante, con la Cueva de Juan Delgado y Sierra de la Nava; Norte, con la verea que conduce a la Fuente de Arcos, y Sur, el río de Cubidillas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Iznalloz, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 de dicho precio.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematante ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos, por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Noviembre de 1933.
El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

X—5395

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, dictada en este día, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Laureano Alarcón Capilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca urbana, sita en esta capital, en el paseo de la derecha del Hipódromo (hoy prolongación de la Castellana), y señalada con el número 1 provisional; que linda: por su frente, o fachada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, Mediodía, con finca de D. Demetrio García; por su izquierda, Norte, con finca de don Cleto Torres, y por su espalda, o Saliente, con solar del ex Marqués de Llano de San Javier, del que procede el edificio. El área del solar descrito es de 496 metros cuadrados; que ha sido tasada pericialmente en 246.528 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de las 246.528 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que

Todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez, Juan A. Pacheco. X—5397

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 21, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios de 9.000 pesetas uno y 11.500 pesetas otro, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Esteban Tomás Tomás, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una labor en término de Jumilla, partido de los Estancos, una labor nombrada del Ordenado, que consta de 128 hectáreas, 84 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 122 fanegas, nueve celemines y dos y medio cuartillos de tierra del marco de Jumilla, parte con 32.500 vides propias y el resto blanca, secano, hondo y orilla con algún monte, cuyos linderos generales son: a Saliente, tierra blanca con viña de Juana Bernal; tierra con viña de colonos de Estefanía Tomás Borna; tierra blanca de D. Juan Ortega Puche, de los herederos de Pedro Cerezo y de D. José Lorenzo Tomás Tomás, camino que va de la casa para el hondo y camino de Las Gaitas; tierra blanca y monte de doña Amparo Ortúño Tomás; Mediodía, tierra blanca y con viña de colonos de José Lorenzo Tomás Tomás, camino llamado el Veredín; tierra blanca y con viña de Juana Bernal López y Juana Lozano Bernal, ensanches de la casa cortijo y camino que va a dicha casa desde Jumilla; Poniente, tierra blanca y monte de los herederos de D. Francisco Palazón Gómez; tierra blanca y con viña de D. José Lorenzo Tomás y Tomás, y Norte, tierra con viña de Amparo Ortúño Tomás; tierra blanca y monte de los herederos de don Francisco Palazón Gómez; tierra blanca de D. José Lorenzo Tomás y Tomás, y de D. Juan Ortega Puche.

Asada en la cantidad de 36.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Vecla, se la señalada el día 4 de Enero próximo, a las once horas. Que el tipo de subasta será la cantidad

de 27.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, el crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1.º de Diciembre de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ángel Villar y Madruño. X—5401

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL,
DE MURCIA**

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espirrosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Juan García Clemencín, en nombre de doña Puensanta Muñoz González, asistida de su esposo D. Alfonso Ibáñez Aliaga, contra D. José Martínez Sánchez, en reclamación de 53.000 pesetas, intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 10 de la calle del Porche de San Antonio, de esta ciudad, el día 4 de Enero próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca.

Una casa situada en esta ciudad, calle de la Platería, marcada con el número 7; consta de cuatro pisos, incluido el de planta baja; ocupa una extensión superficial de 64 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, o Levante, con otra casa de D. Alejandro Martínez; por la izquierda, o Poniente, con la de D. Juan Martínez Pazán; por la espalda, o Norte, con la de D. Jerónimo García Martí-

nez, y por el frente, o Sur, con la calle de su situación. Valorada en 60.000 pesetas.

Condiciones.

Primera. Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior, o sea la cantidad de 45.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de ésta, en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobación éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 27 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo. X—5394

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE NAVACARNERO**

En el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Enrique Ramos Soto, el señor Juez de primera instancia de este partido ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez Sr. Ortiz de Rozas. — Navalcarnero, 4 de Diciembre de 1933.

Por presentado el anterior escrito y demás que expresa que se unirá por cabeza.

Las operaciones divisorias de los bienes quedados a la defunción de doña Encarnación Soto Merino y D. Carlos Ramos Costa, practicadas por su hijo D. Enrique Ramos Soto y el contador nombrado D. Pedro Muela de Pinedo, pónganse de manifiesto en la Secretaría del autorizando por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados...

Proveído y firmado por el señor Juez de primera instancia de este partido, doy fe.—Luis O. de Rozas.—Ante mí, Valentín Ortiz.”

Y para que sirva de notificación a D. Heliodoro, doña Esperanza, D. Virgilio y doña Natividad Hernández Tranque, nietos de la doña Encarnación Soto, que se encuentran en domicilio desconocido, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Navalcarnero, 4 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Valentín Ortiz. X—5399

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

7.171

AGUADO, Román; cuyas demás circunstancias se ignoran, propietario del automóvil número 542-AV, de profesión propietario, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, número 25; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Manuel Martín, bajo el número 301 de orden del año 1933.

7.172

ALDECOA, Salvador; ciego, vendedor de cupones, se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.177 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.173

ALVAREZ DIEZ, Fernando; hijo de Sebastián y de Josefa, de veintitrés años de edad, natural de Ceuta, soltero, pintor, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 1.169 de 1933.

7.174

ALVAREZ LORENZO, Edelmiro; hijo de Antonio y de Josefa, de veintitrés años de edad, natural de Oviedo, soltero, jornalero, que dijo vivir últimamente en la calle de Menorca, número 22, piso principal, letra R; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 831 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.175

ANTORANZ GOMEZ, Atanasio; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.043 del corriente año, por desórdenes públicos contra el mismo.

18486

7.176

ARRIAGA CABADA, Martín; hijo de Santiago y de Carmen; de treinta y cuatro años de edad, natural de Madrid, soltero, vendedor ambulante, que dijo vivir últimamente en la calle de Galileo, número 37 antiguo y 49 moderno (cacharrería); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y malos tratos, bajo el número 693 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.177

BARACOCHEA AIPUZ, Juana; de veintiséis años de edad, sirviente, soltera, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Goya, número 24, en cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 907 del año 1933.

7.178

BLAZQUEZ SANCHEZ, Emiliano; de veintisiete años de edad, hijo de Santiago y de Juana, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Lavapiés, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los juegos prohibidos, bajo el número 1.113 de 1933.

7.179

BOLIMAGA, D. Juan J.; como dueño del automóvil de la matrícula de Bilbao número 8.312, ingeniero, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de O'Donnell, núm. 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.119 de 1933.

7.180

CAMPILLO LAZARO, Luis; hijo de Domingo y de Cándida, de veinticinco años de edad, natural de Cadrete (Zaragoza), soltero, labrador, domiciliado últimamente en Madrid, en la Plaza del Angel, número 13, tercerero de alquiler; se le cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 974 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.181

CASTELLA, Juan; como dueño del automóvil del servicio público número 24.779 55, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 41, segundo número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.002 de 1933.

7.182

CASTELLA ROLLAN, Julián; hijo de Juan y de Concepción, de veintiséis años de edad, natural de Madrid, soltero, chófer, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 51, segundo número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.093 de 1933.

7.183

CASTILLO, Juan; de profesión chófer y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Doña Urraca, número 27; comparecerá el día 12 de Diciembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra el mismo y otro, bajo el número 580 de orden del año 1933.

7.184

CASAS, Dionisio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo habitar últimamente en Madrid, en la calle del Marqués de Viana, número 21 (Tetuán de las Victorias); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 614 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

(Continúa en la página 186.)

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

RESUMEN por artículos y capítulos de los Presupuestos de Ingresos de las Diputaciones

PROVINCIAS	CAPITULO PRIMERO					
	RENTAS					
	Artículo 1.º — Propiedades	Artículo 2.º — Censos	Artículo 3.º — Intereses de efectos públicos y demás valores	Artículo 4.º — Boletín Oficial e Imprenta provincial	Artículo 5.º — Otras Rentas	TOTAL del capítulo 1.º
Albacete	»	»	1.333,44	20.000,00	»	21.333,44
Alicante	»	»	3.273,60	»	»	3.273,60
Almería	10.000,00	»	4.500,64	1.000,00	»	15.500,64
Ávila	5.122,50	»	25.533,53	4.050,00	»	34.706,03
Badajoz	240,00	»	13.849,06	40.500,00	»	59.589,06
Baleares	»	939,78	»	»	104.220,62	105.160,40
Barcelona	24.409,60	»	273.606,78	»	»	298.016,38
Burgos	8.700,70	349,52	14.204,46	36.944,00	»	60.198,68
Cáceres	4.000,00	»	23.065,92	7.958,00	»	35.021,92
Cádiz	42.118,00	57,93	67.651,32	30.500,00	»	140.327,25
Castellón	100,00	28,46	1.577,04	23.299,50	»	25.004,99
Ciudad Real	»	113,00	56.320,55	35.000,00	»	91.432,55
Córdoba	375,00	2.664,32	73.930,89	67.000,00	»	143.970,01
Coruña (La)	11.138,30	622,42	62.684,88	24.050,00	400,00	98.895,60
Cuenca	»	»	4.864,32	8.500,00	5.000,00	18.364,32
Gerona	»	12,00	42.112,13	23.757,06	11.929,80	77.810,99
Granada	1.726,00	1.424,56	109.104,14	»	10.215,50	122.470,20
Guadalajara	»	»	6.389,16	4.000,00	21.375,00	31.764,16
Huelva	1.629,00	744,48	15.626,80	»	»	17.991,28
Huesca	4.099,00	»	2.126,32	4.308,00	»	10.533,32
Jaén	18.552,63	»	38.004,17	29.316,00	»	86.372,80
León	550,00	953,63	4.211,46	63.200,00	340,00	69.255,09
Lérida	4.490,00	20,42	60.320,64	33.600,00	5.944,00	104.375,08
Logroño	3.000,00	»	12.358,58	9.100,00	12,00	24.470,58
Lugo	20.000,00	»	1.225,45	23.100,00	»	44.325,45
Madrid	498.250,00	624,00	440.141,22	124.580,00	11.910,00	1.075.505,22
Málaga	92.337,00	983,70	22.138,34	40.060,00	»	155.519,04
Murcia	»	294,19	26.820,88	33.500,00	»	60.615,07
Orense	42.300,00	»	8.509,04	»	»	50.809,04
Oviedo	6.940,58	1.043,35	119.811,96	38.500,00	180,00	166.475,89
Palencia	»	»	3.605,00	10.500,00	»	14.105,00
Pontevedra	2.959,20	»	621,00	126,00	»	3.706,20
Salamanca	1.365,00	50,00	74.318,00	12.200,00	4.000,00	91.933,00
Santander	13.590,03	250,00	1.264,00	36.150,00	18.500,00	69.754,03
Segovia	350,00	2.950,00	18.206,56	7.500,00	»	29.006,56
Sevilla	450,00	5.639,12	159.623,94	20.695,40	»	180.408,46
Soria	1.250,00	750,00	13.287,80	8.000,00	750,00	24.037,60
Tarragona	30,00	»	35.032,38	11.100,00	»	46.162,38
Teruel	411,67	»	882,40	19.500,00	500,00	21.274,07
Toledo	3.280,00	949,30	181.004,79	»	2.000,00	187.234,09
Valencia	699.183,20	5.217,98	260.978,05	32.550,00	2.860,00	1.000.794,23
Valladolid	»	»	42.112,58	28.535,00	»	70.647,58
Zamora	100,00	1.143,00	21.718,16	17.190,00	»	40.151,16
Zaragoza	1.347.970,32	»	1.250,00	»	»	1.349.220,32
TOTALES.....	2.871.013,73	27.825,15	2.354.181,19	930.366,96	200.130,92	6.383.523,95

LA GOBERNACIÓN

SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

provinciales, sujetas al Régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1928.

CAPITULO SEGUNDO			CAPITULO TERCERO				PROVINCIAS
BIENES PROVINCIALES			SUBVENCIONES Y DONATIVOS				
Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	TOTAL	
Aprovechamientos	Enajenaciones	del capítulo 2.º	Del Estado	De Corporaciones locales	Donativos	del capítulo 3.º	
»	»	»	656.996,35	»	»	656.996,35	Albacete.
»	»	»	371.105,00	»	»	371.105,00	Alicante.
»	5.000,00	5.000,00	620.920,88	1.000,00	1.000,00	622.920,88	Almería.
200,00	»	200,00	382.992,00	»	»	382.992,00	Ávila.
25.000,00	500,00	25.500,00	1.204.490,43	500.000,00	»	1.704.490,43	Badajoz.
»	»	»	320.510,00	»	»	320.510,00	Baleares.
49.500,00	»	49.500,00	903.970,13	95.392,79	12.000,00	1.016.272,92	Barcelona.
»	»	»	584.629,00	2.976,50	»	587.605,50	Burgos.
»	»	»	1.766.353,26	51.000,00	»	1.817.353,26	Cáceres.
5.900,00	»	5.900,00	442.349,00	»	6.000,00	448.349,00	Cádiz.
50,00	12.500,00	12.550,00	452.694,00	2.000,00	»	454.694,00	Castellón.
250,00	1.000,00	1.250,00	930.976,00	1.000,00	»	931.976,00	Ciudad Real.
»	»	»	752.601,75	»	»	752.601,75	Córdoba.
»	»	»	586.523,43	10.000,00	1.562,00	598.085,48	Coruña (La).
»	»	»	650.445,84	»	700,00	651.145,84	Cuenca.
»	3.000,00	3.000,00	381.581,50	162.224,04	550,00	544.356,20	Gerona.
»	»	»	983.961,40	599,00	»	989.560,40	Granada.
142.000,00	»	142.000,00	454.752,00	»	15.000,00	469.752,00	Guadalajara.
2.000,00	»	2.000,00	700.904,24	»	500,00	701.404,24	Huelva.
1.000,00	1.000,00	2.000,00	542.275,80	»	»	542.275,80	Huesca.
»	»	»	912.791,00	25.000,00	»	937.791,00	Jaén.
»	»	»	709.563,00	5.000,00	3.400,00	717.968,00	León.
»	2.625,00	2.625,00	619.403,40	200.350,00	300,00	820.053,40	Lérida.
38.491,00	»	38.491,00	324.269,60	1.331,52	8.122,12	333.723,24	Logroño.
»	6.000,00	6.000,00	576.824,04	43.750,00	»	620.574,04	Lugo.
»	3.175.000,00	3.175.000,00	597.315,34	»	22.650,00	619.965,34	Madrid.
3.900,00	6.000,00	9.900,00	595.259,00	3.325,00	1.000,00	599.584,00	Málaga.
1.000,00	»	1.000,00	980.463,00	»	31.400,00	1.011.863,00	Murcia.
»	450.600,00	450.000,00	624.208,63	»	500,00	624.708,63	Orense.
500,00	4.000,00	4.500,00	693.807,57	»	1.750,00	695.557,57	Oviedo.
»	»	»	343.378,75	40.000,00	»	383.378,75	Palencia.
»	»	»	1.444.685,46	1.500,00	6.020,70	1.452.206,16	Pontevedra.
100,00	320,00	420,00	862.256,53	875,00	»	863.131,53	Salamanca.
»	»	»	295.605,28	8.681,32	»	304.286,60	Santander.
500,00	100,00	600,00	253.345,80	»	100,00	253.445,80	Segovia.
»	»	»	1.092.873,64	50.000,00	»	1.142.873,64	Sevilla.
»	»	»	532.359,00	»	750,00	533.109,00	Soria.
»	5.500,00	5.500,00	446.169,55	65.971,44	300,00	512.640,99	Tarragona.
»	2.200,00	2.200,00	634.586,00	»	»	634.586,00	Teruel.
»	»	»	657.343,80	8.333,35	»	665.677,15	Toledo.
»	1.000,00	1.000,00	1.003.894,00	500.000,00	»	1.503.894,00	Valencia.
»	»	»	411.303,00	86.000,00	»	497.303,00	Valladolid.
»	»	»	528.922,00	10.000,00	»	538.922,00	Zamora.
»	»	»	2.590.281,35	»	»	2.590.281,35	Zaragoza.
270.491,00	3.675.745,00	3.946.236,00	31.534.945,86	1.876.220,56	115.804,82	33.524.971,22	TOTALES.

CAPITULO CUARTO

LEGADOS Y MANDAS

CAPITULO QUINTO

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES

PROVINCIAS	Artículo único	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	TOTAL
	Legados y mandas	del capítulo 4.º	Eventuales	Extraordinarios	Indemnizaciones	del capítulo 5.º
Albacete	»	»	500,00	»	1.000,00	1.500,00
Alicante	»	»	1.100,00	3.651,50	5.500,00	9.651,50
Almería	1.000,00	1.000,00	11.000,00	1.000,00	7.000,00	19.000,00
Ávila	»	»	100,00	4.000,00	1.000,00	5.100,00
Badajoz	50.000,00	50.000,00	97.000,00	20.000,00	»	117.000,00
Baleares	»	»	270,00	82.525,62	»	82.795,62
Barcelona	»	»	105.000,00	»	3.787.805,69	3.892.805,69
Burgos	5.000,00	5.000,00	13.300,00	10.500,00	»	23.800,00
Cáceres	»	»	»	»	250,00	250,00
Cádiz	24.507,98	24.507,98	5.300,00	100,00	»	5.400,00
Castellón	»	»	2.599,00	»	3.490,75	6.089,75
Ciudad Real	»	»	»	103.000,00	2.000,00	105.000,00
Córdoba	»	»	23.500,00	33.500,00	250,00	57.250,00
Coruña (La)	»	»	2.595,00	»	»	2.595,00
Cuenca	700,00	700,00	2.000,00	23.000,00	»	25.000,00
Gerona	100,00	100,00	3.050,00	50,00	5.600,00	8.700,00
Granada	911,17	911,17	»	66.107,10	8.050,00	74.192,10
Guadalajara	214,40	214,40	»	»	15.000,00	15.000,00
Huelva	»	»	»	»	»	»
Huesca	3.073,95	3.073,95	2.000,00	1.500,00	1.000,00	4.500,00
Jaén	»	»	24.250,00	10.000,00	»	34.250,00
León	»	»	16.600,00	10.260,00	1.000,00	27.860,00
Lérida	558,34	558,34	»	2.500,00	2.000,00	4.500,00
Logroño	»	»	100,00	1.000,00	1.095,00	2.195,00
Lugo	»	»	1.725,00	»	»	1.725,00
Madrid	»	»	13.900,00	2.305.973,71	6.000,00	2.325.873,71
Málaga	»	»	»	1.000,00	»	1.000,00
Murcia	1.079,84	1.079,84	1.300,00	62.500,00	1.500,00	65.300,00
Orense	5.000,00	5.000,00	500,00	500,00	1.500,00	2.500,00
Oviedo	»	»	56.050,00	34.000,00	10.000,00	100.050,00
Palencia	»	»	400,00	500,00	»	900,00
Pontevedra	»	»	85.000,00	»	»	85.000,00
Salamanca	308,00	308,00	»	943,00	500,00	1.448,00
Santander	»	»	25.000,00	49.363,50	1.500,00	75.863,50
Segovia	100,00	100,00	500,00	»	1.500,00	2.000,00
Sevilla	1.035,48	1.035,48	1.100,00	»	125.000,00	126.100,00
Soria	»	»	1.000,00	»	5.000,00	6.000,00
Tarragona	10.000,00	10.000,00	6.000,00	1.000,00	19.000,00	26.000,00
Teruel	»	»	1.000,00	»	1.000,00	2.000,00
Toledo	400,00	400,00	»	81.072,00	5.000,00	86.072,00
Valencia	7.500,00	7.500,00	»	1.596.842,02	»	1.596.842,02
Valladolid	»	»	44.600,00	7.100,00	»	51.700,00
Zamora	250,00	250,00	6.500,00	»	14.100,00	20.600,00
Zaragoza	»	»	7.000,00	14.250,00	1.000,00	22.250,00
TOTALES.....	111.739,16	111.739,16	561.839,00	4.527.143,45	4.004.676,44	9.123.658,89

CAPITULO SEXTO		CAPITULO SEPTIMO			PROVINCIAS
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		DERECHOS Y TASAS			
Artículo único	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	
—	—	—	—	—	
Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación	del capítulo 6.º	Por prestación de servicios	Por aprovechamientos especiales	del capítulo 7.º	
»	»	2.500,00	»	2.500,00	Albacete.
»	»	19.000,00	238.000,00	257.000,00	Alicante.
»	»	31.000,00	»	31.000,00	Almería.
»	»	9.500,00	»	9.500,00	Ávila.
»	»	24.000,00	»	24.000,00	Badajoz.
»	»	»	»	»	Baleares.
»	»	90.000,00	3.480.000,00	3.576.000,00	Barcelona.
»	»	24.900,00	265.000,00	289.900,00	Burgos.
»	»	44.000,00	600,00	44.600,00	Cáceres.
»	»	58.200,00	43.478,75	101.678,75	Cádiz.
»	»	24.625,00	102.500,00	127.125,00	Castellón.
»	»	28.000,00	»	28.000,00	Ciudad Real.
»	»	250,00	141.812,62	142.062,62	Córdoba.
»	»	86.300,00	12.000,00	98.300,00	Coruña (La).
»	»	»	10.000,00	10.000,00	Cuenca.
»	2.000,00	29.776,24	1.000,00	30.776,24	Gerona.
»	»	23.221,00	196.577,29	219.798,29	Granada.
»	»	»	»	»	Guadalajara.
»	»	80.500,00	»	80.500,00	Huelva.
»	»	18.500,00	68.500,00	87.000,00	Huesca.
»	»	»	»	»	Jaén.
»	»	»	12.500,00	12.500,00	León.
»	»	15.000,00	5.500,00	20.500,00	Lérida.
»	»	42.600,00	»	42.600,00	Logroño.
»	»	3.000,00	55.000,00	58.000,00	Lugo.
»	»	106.600,00	317.500,00	424.100,00	Madrid.
»	»	81.253,75	5.000,00	86.253,75	Málaga.
»	»	78.750,00	10.000,00	88.750,00	Murcia.
»	»	27.000,00	»	27.000,00	Orense.
»	»	154.725,00	120.000,00	274.725,00	Oviedo.
»	»	13.400,00	»	13.400,00	Palencia.
»	»	»	»	»	Pontevedra.
»	188.448,75	176.885,88	»	176.885,88	Salamanca.
»	»	72.000,00	80.000,00	152.000,00	Santander.
»	»	1.375,00	»	1.375,00	Segovia.
»	»	»	174.546,75	174.546,75	Sevilla.
»	250,00	7.600,00	»	7.600,00	Soria.
»	»	»	10.000,00	10.000,00	Tarragona.
»	»	10.800,00	»	10.800,00	Teruel.
»	»	45.700,00	»	45.700,00	Toledo.
»	»	302.214,00	527.000,00	829.214,00	Valencia.
»	»	889.650,00	»	889.650,00	Valladolid.
»	»	31.745,00	4.200,00	35.945,00	Zamora.
»	»	2.500,00	600,00	3.000,00	Zaragoza.
190.698,75	190.698,75	2.613.270,87	5.881.215,41	8.494.486,28	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO OCTAVO			CAPITULO NOVENO		
	ARBITRIOS PROVINCIALES			IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL
	Ordinarios o extraordinarios	Imposiciones o percepciones	del capítulo 8.º	Contribución territorial	Cédulas personales	del capítulo 9.º
Albacete	»	»	»	165.000,00	350.000,00	515.000,00
Alicante	»	»	»	158.502,65	300.000,00	458.502,65
Almería	»	»	»	122.623,37	650.000,00	772.623,37
Ávila	»	172.000,00	172.000,00	125.089,26	190.000,00	315.089,26
Badajoz	»	286.692,50	286.692,50	445.000,00	750.000,00	1.195.000,00
Baleares	415.000,00	»	415.000,00	190.000,00	365.000,00	555.000,00
Barcelona	»	»	»	160.000,00	2.500.000,00	2.660.000,00
Burgos	»	22.500,00	22.500,00	143.788,56	530.000,00	673.788,56
Cáceres	»	91.308,00	91.308,00	242.105,82	630.000,00	872.105,82
Cádiz	3.000,00	»	3.000,00	140.000,00	850.000,00	990.000,00
Castellón	»	3.700,00	3.700,00	145.000,00	300.000,00	445.000,00
Ciudad Real	»	»	»	203.077,45	625.000,00	828.077,45
Córdoba	»	84.012,50	84.012,50	292.616,92	538.615,88	831.232,80
Coruña (La)	»	10.000,00	10.000,00	176.898,87	1.000.000,00	1.176.898,87
Cuenca	80.000,00	»	80.000,00	128.153,00	400.000,00	528.153,00
Gerona	302.800,00	»	302.800,00	129.145,92	510.000,00	639.145,92
Granada	70.000,00	»	70.000,00	290.618,69	1.239.507,65	1.530.126,34
Guadalajara	»	67.000,00	67.000,00	150.000,00	388.000,00	538.000,00
Huelva	»	»	»	93.485,00	420.000,00	513.485,00
Huesca	36.000,00	»	36.000,00	123.629,94	362.003,13	485.633,07
Jaén	»	»	»	250.000,00	650.000,00	900.000,00
León	»	5.000,00	5.000,00	236.119,45	577.496,30	813.615,75
Lérida	3.000,00	195.000,00	198.000,00	135.000,00	490.000,00	625.000,00
Logroño	»	»	»	90.000,00	300.000,00	390.000,00
Lugo	»	»	»	180.000,00	418.000,00	598.000,00
Madrid	»	105.000,00	105.000,00	138.555,14	3.275.000,00	3.413.555,14
Málaga	»	»	»	156.516,87	754.587,79	911.104,66
Murcia	»	»	»	193.601,65	965.717,12	1.159.318,77
Orense	»	125.000,00	125.000,00	170.000,00	500.000,00	670.000,00
Oviedo	3.540.000,00	5.000,00	3.545.000,00	186.820,78	825.000,00	1.011.820,78
Palencia	»	2.250,00	2.250,00	122.000,00	400.000,00	522.000,00
Pontevedra	18.873,75	»	18.873,75	192.763,71	550.000,00	742.763,71
Salamanca	»	»	»	202.227,10	500.000,00	702.227,10
Santander	242.150,00	75.000,00	317.150,00	55.674,54	356.496,99	412.171,53
Segovia	72.350,00	10.000,00	82.350,00	110.000,00	330.000,00	440.000,00
Sevilla	»	»	»	438.696,32	1.500.000,00	1.938.696,32
Soria	»	»	»	80.586,73	335.000,00	415.586,73
Tarragona	15.000,00	165.000,00	180.000,00	154.840,92	656.500,00	811.340,92
Teruel	»	»	»	106.000,00	300.000,00	406.000,00
Toledo	»	»	»	240.000,00	750.000,00	990.000,00
Valencia	»	»	»	415.534,37	3.125.000,00	3.540.534,37
Valladolid	»	»	»	224.969,15	670.000,00	894.969,15
Zamora	3.630,00	»	3.630,00	175.989,00	305.000,00	480.989,00
Zaragoza	»	2.000,00	2.000,00	284.026,66	566.191,90	850.218,56
TOTALES.....	4.801.803,75	1.426.463,00	6.228.266,75	8.169.657,84	32.048.116,76	40.217.774,60

CAPITULO DECIMO			CAPITULO DECIMOPRIMERO				PROVINCIAS
CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES			RECARGOS PROVINCIALES				
Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	TOTAL	
Aportación municipal	Arbitrio sobre traviesas en los frontones	del capítulo 10	Solares sin edificar	Terrenos incultos	Derechos Reales y transmisión de bienes y Timbre	del capítulo 11	
588.107,17	»	588.107,17	»	»	223.836,00	223.836,00	Albacete.
1.437.772,23	»	1.437.772,23	40.381,05	»	260.000,00	300.381,05	Alicante.
810.463,25	»	810.463,25	15.000,00	»	245.000,00	260.000,00	Almería.
596.061,48	»	596.061,48	»	»	212.500,00	212.500,00	Ávila.
1.293.688,59	»	1.293.688,59	»	»	292.500,00	292.500,00	Badajoz.
807.864,53	»	807.864,53	15.000,00	100,00	240.000,00	255.100,00	Baleares.
11.674.691,32	500,00	11.675.191,32	»	»	1.293.050,00	1.293.050,00	Barcelona.
1.285.929,10	»	1.285.929,10	»	»	245.000,00	245.000,00	Burgos.
705.665,54	»	705.665,54	»	»	240.000,00	240.000,00	Cáceres.
1.525.804,43	»	1.525.804,43	»	»	260.000,00	260.000,00	Cádiz.
1.009.671,57	350,00	1.010.021,57	7.600,00	»	231.720,00	239.320,00	Castellón.
918.030,56	»	918.030,56	»	»	245.000,00	245.000,00	Ciudad Real.
1.365.661,28	»	1.365.661,28	»	»	275.000,00	275.000,00	Córdoba.
1.348.074,20	»	1.348.074,20	26.999,00	»	275.000,00	301.999,00	Coruña (La).
471.435,48	»	471.435,48	»	»	100.000,00	100.000,00	Cuenca.
962.047,13	»	962.047,13	»	»	294.924,00	294.924,00	Gerona.
1.388.027,23	»	1.388.027,23	»	»	318.912,00	318.912,00	Granada.
500.871,82	»	500.871,82	»	»	212.500,00	212.500,00	Guadalajara.
804.558,77	»	804.558,77	5.000,00	100,00	275.000,00	280.100,00	Huelva.
708.096,67	»	708.096,67	»	»	270.000,00	270.000,00	Huesca.
1.390.345,02	»	1.390.345,02	»	»	306.060,00	306.060,00	Jaén.
1.005.159,66	»	1.005.159,66	»	»	235.740,00	235.740,00	León.
806.416,22	»	806.416,22	»	»	318.912,00	318.912,00	Lérida.
1.011.154,27	»	1.011.154,27	»	»	212.500,00	212.500,00	Logroño.
645.878,34	»	645.878,34	»	»	212.500,00	212.500,00	Lugo.
6.633.029,87	200.000,00	6.833.029,87	720.000,00	38.000,00	1.062.032,00	1.820.032,00	Madrid.
1.502.598,00	»	1.502.598,00	»	»	318.912,00	318.912,00	Málaga.
927.405,01	»	927.405,01	»	»	260.000,00	260.000,00	Murcia.
800.369,60	»	800.369,60	»	»	240.000,00	240.000,00	Orense.
346.446,29	»	346.446,29	»	»	454.788,00	454.788,00	Oviedo.
602.424,00	»	602.424,00	»	»	180.000,00	180.000,00	Palencia.
892.249,16	»	892.249,16	»	»	240.000,00	240.000,00	Pontevedra.
821.900,05	»	821.900,05	»	»	245.000,00	245.000,00	Salamanca.
1.153.150,49	»	1.153.150,49	»	»	240.000,00	240.000,00	Santander.
876.798,31	»	876.798,31	»	»	245.000,00	245.000,00	Segovia.
2.371.002,00	»	2.371.002,00	36.554,74	»	340.000,00	376.554,74	Sevilla.
388.042,11	»	388.042,11	»	»	141.840,00	141.840,00	Soria.
2.851.623,22	»	2.851.623,22	10.000,00	»	260.000,00	270.000,00	Tarragona.
575.050,92	»	575.050,92	»	»	212.500,00	212.500,00	Teruel.
986.650,28	»	986.650,28	»	»	270.000,00	270.000,00	Toledo.
2.491.207,92	»	2.491.207,92	50.000,00	»	457.008,00	507.008,00	Valencia.
1.038.613,00	»	1.038.613,00	»	»	275.000,00	275.000,00	Valladolid.
823.632,00	»	823.632,00	»	»	212.500,00	212.500,00	Zamora.
1.975.384,00	»	1.975.384,00	25.000,00	»	292.500,00	317.500,00	Zaragoza.
63.120.144,00	200.850,00	63.320.994,09	951.534,79	38.200,00	13.242.734,00	14.232.468,79	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPÍTULO DECIMOSEGUNDO TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			CAPÍTULO DECIMOTERCERO CRÉDITO PROVINCIAL		CAPÍTULO
	Artículo 1.º Recursos del Estado	Artículo 2.º Otros ingresos	TOTAL del capítulo 12	Artículo único Operaciones de Crédito provincial	TOTAL del capítulo 13	Artículo 1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales
Albacete	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	»	171.231,40
Almería	»	»	»	114.594,15	114.594,15	»
Ávila	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	2.000.000,00	2.000.000,00	13.900.000,00	13.900.000,00	»
Burgos	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	»	100.000,00	100.000,00	»
Coruña (La)	»	»	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	116.791,00
Granada	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	1.750.000,00	1.750.000,00	»
Huesca	»	»	»	»	»	»
Jaén	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»
Málaga	»	»	»	150.000,00	150.000,00	»
Murcia	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	70.000,00	70.000,00	»
Oviedo	»	»	»	42.423,80	42.423,80	»
Palencia	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	100.000,00	100.000,00	»
Santander	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	100.000,00	100.000,00	»
Soria	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	165.000,00	165.000,00	»	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	»	2.165.000,00	2.165.000,00	16.327.017,95	16.327.017,95	288.022,40

LO DECIMOCUARTO

CURSOS ESPECIALES

CAPITULO DECIMOQUINTO

MULTAS

CAPITULO DECIMOSEXTO

MANCOMUNIDADES
INTERPROVINCIALES

PROVINCIAS

Artículo 2.º — Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	TOTAL del capítulo 14	Artículo 1.º — Derechos Reales y transmisión de Bienes y Timbre	Artículo 2.º — Otras multas	TOTAL del capítulo 15	Artículo único — Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	TOTAL del capítulo 16	PROVINCIAS
»	»	500,00	300,00	800,00	»	»	Albacete.
113.929,18	284.260,58	»	»	»	»	»	Alicante.
71.018,63	71.018,63	»	5.000,00	5.000,00	»	»	Almería.
»	»	500,00	500,00	1.000,00	»	»	Ávila.
»	»	1.000,00	1.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	Badajoz.
81.253,27	81.253,27	»	500,00	500,00	»	»	Baleares.
213.863,62	313.863,62	»	5.000,00	5.000,00	»	»	Barcelona.
»	»	250,00	250,00	500,00	»	»	Burgos.
»	»	250,00	»	250,00	»	»	Cáceres.
»	»	»	1.000,00	1.000,00	»	»	Cádiz.
75.065,19	75.065,19	»	50,00	50,00	»	»	Castellón.
»	»	»	250,00	250,00	»	»	Ciudad Real.
101.209,67	101.209,67	»	100,00	100,00	»	»	Córdoba.
623.923,42	626.923,42	»	1.500,00	1.500,00	»	»	Cornuña (La).
»	»	»	»	»	»	»	Cuenca.
54.500,00	171.291,00	1.000,00	3.000,00	4.000,00	»	»	Gerona.
127.604,55	127.604,55	»	»	»	»	»	Granada.
»	»	»	»	»	»	»	Guadalajara.
74.185,26	74.185,26	3.000,00	1.000,00	4.000,00	»	»	Huelva.
»	»	»	1.000,00	1.000,00	»	»	Huesca.
»	»	250,00	500,00	750,00	»	»	Jaén.
47.711,05	47.711,05	»	100,00	100,00	»	»	León.
67.400,00	67.400,00	»	250,00	250,00	»	»	Lérida.
»	»	»	»	»	»	»	Logroño.
52.462,73	52.462,73	»	500,00	500,00	»	»	Lugo.
125.209,00	125.200,00	»	75.000,00	75.000,00	»	»	Madrid.
»	»	100,00	1.600,00	1.700,00	»	»	Málaga.
»	»	500,00	500,00	1.000,00	»	»	Murcia.
»	»	1.500,00	5.000,00	6.500,00	»	»	Orense.
129.838,89	129.838,89	500,00	5.500,00	6.000,00	»	»	Oviedo.
»	»	»	»	»	»	»	Palencia.
»	»	»	»	»	»	»	Pontevedra.
75.280,35	75.280,35	»	550,00	550,00	»	»	Salamanca.
116.266,12	116.266,12	»	1.000,00	1.000,00	»	»	Santander.
73.054,72	73.054,72	»	110,00	110,00	»	»	Segovia.
154.331,33	154.331,33	»	151,20	151,20	»	»	Sevilla.
»	»	»	»	»	»	»	Soria.
90.136,12	90.136,12	»	5.000,00	5.000,00	»	»	Tarragona.
46.953,94	46.953,94	»	3.000,00	3.000,00	»	»	Teruel.
82.268,31	82.268,31	1.000,00	500,00	1.500,00	»	»	Toledo.
262.748,14	262.748,14	»	5.000,00	5.000,00	»	»	Valencia.
»	»	»	500,00	500,00	»	»	Valladolid.
»	»	25,00	250,00	275,00	»	»	Zamora.
143.970,08	143.970,08	»	2.000,00	2.000,00	»	»	Zaragoza.
3.105.374,57	3.393.396,97	10.375,00	127.461,20	137.836,20	1.000,00	1.000,00	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO DECIMOSEPTIMO			CAPITULO DECIMOCTAVO	
	REINTEGROS			FIANZAS Y DEPÓSITOS	
	Artículo 1.º — Por pagos indebidos	Artículo 2.º — Por otros conceptos	TOTAL del capítulo 17	Artículo único — Por los constituidos en la Caja provincial	TOTAL del capítulo 18
Albacete.....	2.000,00	»	2.000,00	»	»
Alicante.....	10.000,00	15.000,00	25.000,00	»	»
Almería.....	10.000,00	159.000,00	169.000,00	»	»
Ávila.....	2.000,00	»	2.000,00	»	»
Badajoz.....	60.000,00	16.887,20	76.887,20	100.000,00	100.000,00
Baleares.....	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	300.000,00	300.000,00	»	»
Burgos.....	1.000,00	154.000,00	155.000,00	»	»
Cáceres.....	5.000,00	5.000,00	10.000,00	»	»
Cádiz.....	»	44.125,00	44.125,00	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	1.596,48	1.596,48	»	»
Córdoba.....	50,00	2.000,00	2.050,00	»	»
Coruña (La).....	1.000,00	13.018,82	14.018,82	50.000,00	50.000,00
Cuenca.....	7.500,00	7.500,00	15.000,00	»	»
Gerona.....	500,00	500,00	1.000,00	20.000,00	20.000,00
Granada.....	8.106,32	»	8.106,32	»	»
Guadalajara.....	»	»	»	»	»
Huelva.....	2.000,00	37.500,00	39.500,00	2.000,00	2.000,00
Huesca.....	1.000,00	3.495,88	4.495,88	»	»
Jaén.....	»	»	»	»	»
León.....	»	50.000,00	50.000,00	15.000,00	15.000,00
Lérida.....	140.000,00	2.000,00	142.000,00	»	»
Logroño.....	3.250,00	25.000,00	28.250,00	»	»
Lugo.....	4.000,00	37.868,65	41.868,65	»	»
Madrid.....	»	60.000,00	60.000,00	»	»
Málaga.....	4.000,00	148.500,00	152.500,00	»	»
Marcia.....	»	53.657,52	53.657,52	»	»
Orense.....	1.000,00	46.509,00	47.509,00	40.000,00	40.000,00
Oviedo.....	»	2.500,00	2.500,00	500,00	500,00
Palencia.....	2.000,00	»	2.000,00	»	»
Pontevedra.....	»	4.000,00	4.000,00	»	»
Salamanca.....	500,00	500,00	1.000,00	15.000,00	15.000,00
Santander.....	»	»	»	»	»
Segovia.....	8.000,00	1.000,00	9.000,00	»	»
Sevilla.....	»	20.541,80	20.541,80	»	»
Soria.....	»	»	»	»	»
Tarragona.....	1.000,00	74.403,55	75.403,55	»	»
Teruel.....	10.000,00	67.500,00	77.500,00	»	»
Toledo.....	5.000,00	48.000,00	53.000,00	»	»
Valencia.....	»	»	»	»	»
Valladolid.....	1.000,00	81.588,54	82.588,54	818.359,43	818.359,43
Zamora.....	250,00	52.166,89	52.416,89	15.000,00	15.000,00
Zaragoza.....	»	»	»	208.821,50	208.821,50
TOTALES.....	290.156,32	1.535.350,33	1.825.506,65	1.284.680,93	1.284.680,93

CAPITULO DECIMONOVENO

RESULTAS

Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	TOTAL	PROVINCIAS
Existencia en Caja	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	del capítulo 19	de los Presupuestos de Ingresos	
»	637.279,34	637.279,34	2.649.352,30	Albacete.
»	»	»	3.146.946,61	Alicante.
»	»	»	2.897.120,92	Almería.
937.423,59	295.951,11	1.233.374,70	2.934.523,50	Ávila.
»	1.113.734,41	1.113.734,41	6.342.132,19	Badajoz.
»	»	»	2.623.183,82	Baleares.
»	»	»	40.973.699,91	Barcelona.
»	»	»	3.349.221,84	Burgos.
»	»	»	3.816.554,54	Cáceres.
»	397.500,00	397.500,00	3.947.684,41	Cádiz.
»	»	»	2.398.620,50	Castellón.
»	»	»	3.150.614,04	Ciudad Real.
1.094.749,37	»	1.094.749,37	4.999.900,00	Córdoba.
1.196.851,85	»	1.196.851,85	5.523.245,24	Coruña (La).
200.000,00	86.635,14	286.635,14	2.188.493,78	Cuenca.
259.443,78	28.695,26	288.139,04	3.350.090,52	Gerona.
»	316.185,23	316.185,23	5.165.893,83	Granada.
»	81.843,39	81.843,39	2.059.945,77	Guadalajara.
»	250.426,59	250.426,59	4.470.151,14	Huelva.
1.355.028,27	2.168.521,07	3.523.549,34	5.683.158,03	Huesca.
»	»	»	3.655.568,82	Jaén.
»	»	»	2.999.909,55	León.
»	525.000,00	525.000,00	3.635.590,02	Lérida.
»	»	»	2.083.384,09	Logroño.
»	»	»	2.231.834,21	Lugo.
»	»	»	20.052.261,23	Madrid.
»	»	»	3.889.171,45	Málaga.
»	»	»	3.629.989,21	Murcia.
»	»	»	3.159.387,27	Orense.
»	»	»	6.780.620,22	Oviedo.
197.549,73	222.395,12	580.944,85	2.301.402,60	Palencia.
169.000,00	»	169.000,00	3.793.247,73	Pontevedra.
»	64.326,78	64.326,78	3.159.410,69	Salamanca.
»	»	»	2.841.642,27	Santander.
887.381,63	1.198.395,60	2.086.377,23	4.202.417,62	Segovia.
»	»	»	6.592.241,72	Sevilla.
100.648,45	102.602,65	203.251,10	1.719.716,74	Soria.
»	»	»	4.893.897,18	Tarragona.
»	21.736,11	21.736,11	2.013.601,04	Teruel.
»	900.937,97	900.937,97	4.268.539,78	Toledo.
»	»	»	11.745.742,68	Valencia.
»	75.996,69	75.996,69	4.860.327,39	Valladolid.
»	»	»	2.224.311,05	Zamora.
»	»	»	7.464.643,81	Zaragoza.
6.398.579,67	8.648.472,40	15.047.052,13	225.956.309,31	TOTALES.

7.185

CONDUCTOR del automóvil de la matrícula de Bilbao número 8.812, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de O'Donnell, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.110 de 1933.

7.186

DIEZ MONTARELA, Alejandro; hijo de Anselmo y de Julia, de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, casado, chófer, que dijo habitar en la calle de Torrijos, número 50, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.146 de 1933.

7.187

DIAZ RIQUET, Milagros; hija de Ramón y de María, de treinta y ocho años de edad, natural de Puerto de Santa María, soltera y cuyo actual domicilio se ignora; se la cita para que el día 23 de Diciembre, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 149 de 1933; bajo apercibimiento de pararla al perjuicio a que haya lugar.

7.188

DOMINGO DIAZ, Feliciano y Mariano; comparecerán ante el Juzgado municipal de Villarejo de Salvanes, sito en la casa Ayuntamiento, principal, en término de quinto día, a responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 50 de 1933, sobre daños; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio consiguiente.

18438

7.189

DUTRUS ZAMORA, Rafael; de cuarenta años, hijo de Miguel y de Esperanza, natural de Valencia, industrial, casado, que dijo vivir últimamente en la calle Castelló, número 22, piso tercero, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 904 de 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.190

ESTEBAN, Manuel; de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 3; comparecerá el día 11 de Diciembre,

bre, y hora de las diez, ante la Sala-Audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Manuel Esteban, bajo el número 794 de orden del año 1933.

7.191

ESPOSA DE JOSE GONZALEZ LENERO; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 71 o número 79, piso bajo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 138 de 1933.

7.192

EXPOSITO LOPEZ, José, y José Luis Pérez; cuyos domicilios y paradero se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 53, principal, con el fin de responder a los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 415 del año actual, por daños, contra los mismos.

7.193

FARFAN DE LOS GODOS LOPEZ, Matilde; de veintidós años, hija de Gerardo y de Benita, natural de Madrid, de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle del Capitán Salazar Martínez, número 7, piso principal, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, número 1.065 del año 1933.

7.194

GARCIA, Andrés; cuyas demás circunstancias personales, domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 778 de 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.195

GARCIA GOMEZ, Felisa; de veinticinco años, hija de Ramón y de Eccequiel, natural de Burgos, de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle de Pelayo, número 35, piso principal, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, a cele-

brar juicio de faltas, por lesiones, número 1.032 del año 1933.

7.196

GARCIA GONZALEZ, José María; acompañado de su padre o legal representante, de ocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 31; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Pablo Flores Serrano, bajo el número 986 de orden del año 1933.

7.197

GARCIA JAUREGUI, María; de veintiocho años de edad, de estado soltera, natural de Santander, hija de Manuel y de Inocencia, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle Claudio Coello, número 81, segundo; comparecerá el día 19 de Diciembre de 1933, y hora de las once, ante la Sala-Audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra la misma, bajo el número 1.900 de orden del año 1933.

7.198

GARCIA PASCUAL, Juan; de veintitrés años, de profesión dependiente, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Cabestros, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 936 de 1933.

7.199

GARCIA VALLES, Luis; de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle de Doña Urraca, número 27; comparecerá, el día 12 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por daños, contra el mismo y otro, bajo el número 580 de orden del año 1933.

7.200

JIMENEZ SOMOZA, Joaquín; Simón Antón Opeña, Celestino Velázquez Llorente y Vicente Ruiz Díaz, domiciliados últimamente en el barrio de Tetuán de las Victorias, calle de la Manuela, número 12; comparecerán, el día 26 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, sito en la plaza de la Constitución, número 1,

piso principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la Ley de Caza, que se instruye contra los mismos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

7.201

18487

GAITAN VIZCAINO, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca, de veinticinco años, soltero, natural de Montoro (Córdoba), camarero, que dijo vivir en la calle del General Pardifas, número 23, cuarto entresuelo interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por malos tratos bajo el número 936 de 1933.

7.202

GONZALEZ BLANCO, Celedonio; de dieciséis años, impresor, hijo de Andrés y de Margarita, soltero, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle de Castelló, número 88, bajo izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por ofensas a la moral, bajo el número 458 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.203

GONZALEZ LINERO, José; hijo de Antonio y de Antonia, de veinticuatro años, natural de Granada, casado, ebanista, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 71 o número 79, bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.138 de 1933.

7.204

GONZALEZ RODRIGUEZ, Ramona; de veinticuatro años, hija de Diego y de Manuela, natural de Madrid, de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Baña, número 3, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 21 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 987 del año 1933.

7.205

GRELLES N., Manuel; de veintiocho años, hijo de N. y de Asunción, natural de La Coruña, de profesión mozo de cuerda, que dijo vivir en la calle de Fray Ceferino González, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 14 del próximo

mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal, número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.072 del año 1933.

7.206

18491

GUIJARRO DE FRUTOS, Andrea; hija de Isidoro y de Mercedes, natural de Encinas (Segovia), de treinta y un años, casada, domiciliada últimamente en Antonio López, número 20, solar; se le cita para que el día 9 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.053 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.207

HERNANDEZ JIMENO, Rufino; de cincuenta y siete años de edad, de estado viudo, natural de Torrelacárcel (Ternel), hijo de Cristóbal y de Manuela, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle Palencia, número 22, bajo; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las once, ante la Sala Audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por lesiones bajo el número 979 de orden del año 1933.

7.208

HERRERA RUBIO, José; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Valentín y de Narcisa, de profesión dependiente, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las once, ante la Sala Audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por malos tratos contra el mismo bajo el número 1.020 de orden del año 1933.

7.209

EMARESQUER, Noel; como dueño del automóvil F. G. número 28.093, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Ayala, Hotel Majestic, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.147 de 1933.

7.210

LEON LERIDA, Dionisio; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Ajamiñ de Cameros (Logroño), hijo de Juan y de Matilde, de profesión dependiente, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado número 11, de

Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por estafa contra el mismo y otro bajo el número 923 del año 1933.

7.211

LINARES ARANZANE, Alfonso; hijo de Joaquín y de Micaela, de treinta y siete años, natural de San Sebastián, casado, industrial, domiciliado últimamente en la Granja Chifín (Vallecas); se le cita para que el día 23 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 301 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.212

LOPEZ GARCIA, José; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Fontiveros (Ávila), hijo de José y de Laureana, de profesión dependiente, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las once, ante la Sala Audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado por hurto contra el mismo bajo el número 848 de orden del año 1933.

7.213

LOPEZ GOMEZ, José; de veintitrés años de edad, hijo de Benito y de N., natural de Madrid, de profesión dependiente de comercio, soltero, que dijo vivir en la calle del Capitán Salazar Martínez, número 7, principal, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal, número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 1.065 de 1933.

7.214

LOPEZ GOMEZ, Benita; de treinta y cinco años de edad, de profesión sus labores, casada, que dijo vivir en la calle del Capitán Salazar Martínez, número 7, cuarto principal, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 1.065 de 1933.

7.215

LOPEZ LOPEZ, Pedro; hijo de Pedro y de María, de treinta y ocho años de edad, natural de Mula (Murcia), casado, albañil, que dijo vivir en la calle de Orcasitas, número 13, cuarto bajo (Guindalera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de

Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.086 de 1933.

7.216

LOPEZ PEREZ, Leonardo; hijo de Pedro y de Luisa, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas, bajo el número 949 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.217

MADRUEÑO LAMELOS, Cecilia; de veintitrés años de edad, natural de Madrid, soltera, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de José Marañón, número 3, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.070 de 1933.

7.218

MARTIN LOPEZ, Concepción; acompañada de su padre o legal representante, de cinco años de edad, natural de Madrid, hija de Primitivo y de María, domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, número 6, primero izquierda; comparecerá el día 19 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Joaquín Sánchez Torres, bajo el número 1.026 de orden del año 1933.

7.219

MARTIN LOZANO, Manuel; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.458 de 1932, por daños, contra el mismo.

7.220

MARTIN, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor del camión número 542 A. V., de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, número 25; comparecerá, el día 12 de Diciembre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, segui-

do en este Juzgado por daños, contra el mismo, bajo el número 801 de orden del año 1933.

7.221

MARTINEZ BRIBUENA, Gabino; de veintitrés años, soltero, hijo de Dámaso y de Mónica, camarero, natural de Logroño, que dijo vivir en Pasajes de San Juan, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 27 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por esta-fa, bajo el número 997 de 1933.

7.222

MARTINEZ, María; domiciliada últimamente en Granja Chilin (Vallecas); para que el día 23 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 301 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.223

MARTINEZ MACHON, Manuel; hijo de José y de Cándida, de diecisiete años, natural de Toledo, soltero, vendedor; para que el día 30 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 974 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.224

MARTINEZ POZO, Teresa; hija de Tomás y Eudisia, de veintisiete años, natural de Gijón, soltera, camarera, que dijo vivir en la calle de Caravaca, número 4, piso tercero; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2 a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 566 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

7.225

NOVALES MARCOS, Braulio; como dueño del camión número 4.397 I., cuyas circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Juan de Urbista, número 6, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 27 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 893 de 1933.

7.226

NOVALES SEGURA, Joaquín; de veinticuatro años, natural de Madrid, soltero, chófer, cuyas demás circuns-

tancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Juan de Urbista, número 6, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 27 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 893 de 1933.

7.227

PALACIOS HURDIZ, Antonio; hijo de Antonio y de Baltasara, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Burgos, soltero, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Alvarez de Castro, número 24, principal; se le cita para que el día 16 de Diciembre actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.071 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.228

PALACIOS MOLINERO, Felisa; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 666 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

7.229

PALACIOS VILLAGRAU, Norberto; hijo de Carlos y de Edda, natural de Montevideo, de veintiséis años de edad, soltero, arquitecto, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Ayala, en el Hotel Magestic, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.147 de 1933.

7.230

PERAL MONTES, Antonia, José Navarro, Francisco Torres Sánchez y Lucas Gay Palma; domiciliados últimamente en Torre-Cardela y cuyo actual paradero se ignora; se les cita por medio de la presente a fin de que el día 13 de Diciembre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para asistir, como testigos, a la celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado de Iznalloz bajo el número 180 de 1931, sobre violación, contra Miguel Avilés Osuna, y se les hace las prevenciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7.231

PEREZ RODRIGUEZ, Francisco; de diez y ocho años de edad, hijo de An-

18452

tonio y de María, natural de Córdoba, de profesión mecánico, que dijo habitar en Madrid, en la calle del Amparo, número 31, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Diciembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 1.120 del año 1933.

7.232

PLAZA LELIACH, Enrique; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Almería, hijo de José y de Pilar, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Preciados, número 40, segundo; comparecerá el día 14 de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 979 de orden del año 1933.

7.233

POBLA ESCOBAR, Constantino; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Basilio y de Anastasia, de profesión jornalero, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra el mismo, bajo el número 1.076 de orden del año 1933.

7.234

POR LA PRESENTE se cita a los denunciados Andrés Purquet Solano y Manuel Lorenzo López, y al lesionado perjudicado José Alarcón Serrano, el primero de nacionalidad francesa, y los dos últimos naturales de Aguilas (Murcia) y Tobarra (Alicante), respectivamente, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Alcázar de San Juan, el día 28 de Diciembre próximo, y hora de las once, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, que se sigue por lesiones y hurto, causados al José por el Andrés y el Manuel, hecho que tuvo lugar el día 19 de Septiembre pasado, por denuncia formulada por la Guardia civil de este puesto. A cuyo acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse; apercibiéndoles que, si dejaren de hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que les sirva de citación en forma, se expide la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid", por ignorarse el paradero de aquéllos.

7.235

POR LA PRESENTE se cita al que se crea dueño de una cordera que fué sustraída por Manuel Trincado Fernández, el día 8 de Agosto de 1932,

junto a las márgenes del río de Manzanares, al lado del Puente de los Franceses, a fin de que comparezca el día 27 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo he acordado en el juicio de faltas que por dicho hecho se instruye, bajo el número 511 de 1933.

7.236

POR LA PRESENTE se cita a una señora, que el día 1.º de Noviembre del año actual y en la Puerta del Sol, en la parada del tranvía número 4, y al ir a subir a un tranvía la fué sustraído por Pedro Pardo Velázquez, un pañuelo negro de seda; a fin de que el día 20 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que por dicho hecho se sigue bajo el número 1.116 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.237

PRADO REVILLA, Dolores; de veintitrés años, hija de Angel y de Victoria, natural de Puertollano (Ciudad Real), de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle de las Veneras, número 5, cuarto tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 1.012 del año 1933.

7.238

PRIETO MENDEZ, José María; de cincuenta y seis años de edad, de estado viudo, natural de Usagre (Badajoz), hijo de José y de Purificación, de profesión zapatero; domiciliado últimamente en la Calle Baja, número 6 (Posada); comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 836 de orden del año 1933.

7.239

RAMOS PUJOL, Antonio; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resulten en el juicio de faltas número 1.616 del año actual, por amenazas contra el mismo.

7.240

ROMERO ORTIGOSA, Elena; de cuarenta años de edad, de estado divorciada, natural de Méjico, hija de José y de Vicenta, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Francisco Giner, 49, entresuelo centro; comparecerá, el día 12 de Diciembre, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Luis Agosti Romero, bajo el número 953 de orden del año 1933.

7.241

SANCHEZ N., Belarmina; que dijo vivir en la calle de la Madera, número 19, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal, número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 1.012 del año 1933.

7.242

SANCHEZ RUIZ, Esperanza; hija de Casto y de Maximiliana, de veinticuatro años, natural de Ciudad Real, soltera, camarera, que dijo vivir en la calle de la Cabeza, número 30, piso primero; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, número 598 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.243

SANCHO MARTINEZ, Daniel; de veintidós años, soltero, hijo de Eusebio y de Francisca, electricista, natural de Montecarlo de Rodilla (Burgos), que dijo vivir en el paseo de Atocha, letra I (San Sebastián), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 27 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 997 de 1933.

7.244

SAN SEGUNDO DOMINGUEZ, Tomás; de veintisiete años, natural de Avila, de profesión cerrajero, soltero, que dijo vivir en la calle de la Madera, número 19, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 1.012 del año 1933.

7.245

SANZ, Manuel; cuyas demás circuns-

fancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Castelló, número 100; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 902 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.246

SARASATE, Cecilio; mayor de edad, soltero, jornalero, que residía últimamente en Miranda de Ebro, calle de San Lázaro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 115 de 1933, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

18463

7.247

SEVILLANO SANCHEZ, Máximo; hijo de Juan y de María, de veintiséis años, natural de Villar de Yeltes (Salamanca), soltero, sin domicilio conocido, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.159 de 1933.

7.248

SIERRA CONDÉ, Luis; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de San Martín de los Herreros, hijo de Zacarías y de Antonia, de profesión dependiente; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra el mismo y otro, bajo el número 923 de orden del año 1933.

7.249

SOLER CERDEÑO, Gregorio; de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, viudo, contable, hijo de Enrique y de Valentina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejaciones, bajo el número 939 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.250

TRINCAO FERNANDEZ, Manuel; de dieciocho años de edad, hijo de

Valentín y de Clementina, natural de Marsella, soltero, zapatero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 511 de 1933.

7.251

VILLAR SANCHEZ, Tomás; de cuarenta y tres años de edad, casada, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Arteaga, 1 (Vicalvaro); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 321 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.252

MELCON MELCON, Abundio; hijo de Nicanor y de Encarnación, de veintidós años, de Santibáñez (León), soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 48; se le cita para que el día 2 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 606 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.253

ALONSO, Agapita; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Juan José Morato, 4; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 928; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.254

ALONSO LORENZANA, Orlandino; domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 845; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.255

ALONSO ROBLES, Nicolás; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 845; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.256

ALONSO SALGADO, Antolina; hija de Gabino y de Teodora, domiciliada últimamente en el Camino Alto de San Isidro, número 14; comparecerá el día 23 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16 de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma, bajo el número 1.079 de orden del año actual.

7.257

ALVAREZ TORRES, Isidoro; natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, sin oficio, de treinta y dos años, sin domicilio, condenado por hurto, en el juicio de faltas 421 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.258

BENDICHO OLMOS, Manuel; de diecisiete años, vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.063; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.259

CANO RUIZ, Antonio; de veintitrés años, soltero, domiciliado en el Puente de Vallecas, para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 788; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.260

CASADO REGUERA, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid; condenado por hurto en el juicio de faltas número 469 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 19, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.261

DIAZ LOPEZ, Elvira; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 995; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.262

DIAZ MARTINEZ, Joaquina; hija de

José y de Marcelina, domiciliada últimamente en la calle de Escosura, número 12, piso cuarto, letra C; comparecerá el día 23 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones de la misma, instruido contra Emilio Matos, bajo el número 1.075 de orden del año actual.

7.263

ESPIN GARCIA, Juan; hijo de Ángel y de Librada, de veinticuatro años, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, sin profesión, de veinticuatro años, sin domicilio; condenado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.264

FIDALGO RODRIGUEZ, José; de veintitrés años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 693; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.265

FERNANDEZ SANCHEZ, Francisco; hijo de Alfonso y María, de veinticuatro años, natural de Calasparra (Murcia), sin oficio ni domicilio; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las nueve, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 336 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.266

FRANCO TAMARIT, Francisco; de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Salvador y Concepción, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Humilladero, número 11, piso segundo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19 de Madrid, carrera San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 479 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.267

FRANCO TAMARIT, Francisco; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.036; bajo

apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.268

GARCIA MONTERO, Pilar; de catorce años de edad, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.036; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.269

GARCIA PARDO, Julia; de cuarenta y ocho años de edad, casada, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.083; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.270

GARCIA SASTRE, Manuel; hijo de Manuel y de Higinia, domiciliado últimamente en Gabriel Díaz, número 9, principal; comparecerá, el día 23 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Amable Ramos y otro, bajo el número 918 de orden del año actual.

7.271

GONZALEZ SUAREZ, Francisco; de veintidós años de edad, soltero, estudiante, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Albacete, domiciliado últimamente en Concepción Arenal, número 6, tercero derecha; se le cita para que el día 12 de Diciembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 318 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.272

GUADISE DOMINGUEZ, Rafael; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 28 de notificación, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 893; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.273

GUTIERREZ PEINADO, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, barbero, domiciliado últimamente en Madrid, para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito

en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 976; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.274

HERNANDEZ GUTIERREZ, Francisca; sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 990; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.275

JIMENEZ GONZALEZ, Agustín; de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Hipólito y Dominica, natural de Arévalo (Ávila), que dijo vivir en la calle de San Ignacio, número 5 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 170 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.276

LAZARO MORENO, Honorata; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.044 de 1932.

7.277

LEAN LERIA, Dionisio, y Luis Sierra; se les cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 743; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.278

LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Sol y Ortega, número 2, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 26 de Diciembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 1.136 de orden del año actual.

7.279

LOPEZ GAMEZ, Andrés, y Jacinto Rodríguez Gómez; se les cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto

Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 569; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.280

MENDEZ EXPOSITO, Gumersindo; se le cita para que el día 12 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.056; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.281

MENENDEZ MATEO, Victor; de diecinueve años de edad, soltero, limpiabotas; se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 97, segundo, a celebrar juicio de faltas número 684; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.282

MIRALIA RODRIGO, Prudencia; de diez y ocho años, soltera, sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 900; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.283

MOLERO DE GRACIA, Antonio; hijo de Justo y de Petra; domiciliado últimamente en la calle del Ventorrillo, número 14, tercero; comparecerá el día 23 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por vejación y alcoholismo, instruido contra el mismo, bajo el número 1.017 de orden del año actual.

18360

7.284

NAVARRO HEVIA, Rogelio; de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 746; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.285

NOGUERA, Antonio (a) "Yerberito"; de treinta y dos años de edad, soltero, torero, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Arce, número 8, Pension Voladana; comparecerá, el día 23 de Diciembre, a las

diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 1.030 de orden del año actual.

7.286

PEREIRA, Joaquín; minero, domiciliado últimamente en Orallo (Vellaberrino); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a prestar declaración en causa por amenazas.

18444

7.287

PEREZ LADERO, Marcelino; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 892; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.288

PILES VILA, José; hijo de Bautista y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 130; comparecerá, el día 23 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Antonio Noguera, bajo el número 1.039 de orden del año actual.

7.289

PONTON POSADAS, Manuel; de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Eusebio y de Rosario, natural de Llanas (Ciudad Real), que dijo vivir en la glorieta de Quedo, número 5, primero derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carretera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 644 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

18568

7.290

PLAZA GARCIA, Agustín Manuel; de treinta años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 853; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.291

RIZO SORIANO, José; de veinticuatro años, soltero, limpiabotas, sin domicilio; se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de

Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 684; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.292

RODRIGUEZ, Pedro; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 23 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 967; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.293

ROLDAN TORRES, José; hijo de Ciriac y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 84, principal; comparecerá el día 23 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Julián Núñez Hernández, bajo el número 872 de orden del año actual.

7.294

MENDEZ SANCHEZ, Sabina; de veintiséis años, casada, natural de Santander, domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, número 19, primero, derecha; se le cita para que el día 23 de Diciembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 482 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.295

SACRISTAN GONZALEZ, Mariano; de veintitrés años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 900; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.296

SANCHEZ DEL CASTILLO, José; de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 976; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Paseo de San Vicente, 20.
Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)